

El Franciscano Diego de Arce, predicador, calificador del Santo Oficio

Francisco HENARES DÍAZ

Hay figuras célebres en su época, que por diversos avatares, el paso del tiempo las ha diluido en el silencio de siglos posteriores. A otras les ha ocurrido lo contrario. Habrá que situar a nuestro calificador entre las primeras. Las presentes páginas guardan por ello, un aire de recuperación, puesto que nos hallamos ante un predicador célebre que, durante muchos años de su vida, puso su ancha erudición también al servicio del Santo Oficio, ayuntamiento nada extraño en nuestro Siglo de Oro¹.

¹ Sobre noticias de su biografía, o bibliografía, con rápidas referencias o con algún detenimiento, véase: L. WADDING: *Sriptores Ordinis Minorum*. Romae 1650, 100-101; Juan de San Antonio: *Bibliotheca Universa Franciscana*. T. I, Matriti 1732, 293-294; Pablo Manuel ORTEGA: *Chonica de la Santa Provincia de Cartagena*. Murcia 1740, T. I. 2001, 408, 416-424, 430, 444, 511, 590-591 (existe edición en facsímil de la Ed. Cisneros, de Madrid 1980); NICOLAS ANTONIO: *Bibliotheca Hispana Nova*. Madrid 1783, T. I, 268; J. H. SBARALEA: *Supplementum ad Sriptores trium Oridinum S. Francisci*. Romae 1908. T. I, 226. Por estos autores se deslizan errores que ha ido remediando, sólo en parte, la bibliografía posterior. A partir de finales del siglo XIX hasta hoy merecen nombrarse los siguientes: José PIO TEJERA: *Biblioteca del Murciano*. Madrid 1922, T. II, 19-25 (muy aumentada por J. García Soriano); Antonio MARTÍN: *Apuntes bio-bibliográficos sobre los escritores de la Provincia de Cartagena (1510-1920)*. Murcia 1920, 99-127; Justo GARCÍA SORIANO: *El humanista Franciscano Cascales. Su vida y sus obras*. Madrid 1924, 84, 192-193; Atanasio LOPEZ en breve reseña publicada en la revista *Archivo Iberoamericano (AIA)*: 23 (1925) 115; Agustín NIETO FERNANDEZ: "Adiciones a los escritores franciscanos de la Provincia de Cartagena" en *AIA* 38 (1935) 90-91; A. PALAU: *Manual del librero Hispanoamericano*. Barcelona 1948, T. I, 441, y T. XII, 158-159; José SIMON DÍAZ: *Bibliografía de la literatura hispánica*. Madrid 1958, T. V, 567-570; Juan MESEGUER FERNANDEZ: "La bibliofilia del P. Diego de Arce y la biblioteca de San Francisco de Murcia", en *Murgetana* 38 (1972) 5-32; ID. : *Arce, Diego de*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Suplemento I. C.S.I.C. Madrid 1987, 39 ss; Miguel HERRERO GARCIA: *Sermónario Clásico*. Ed. Escelicer, Madrid 1942; Felix HERRERO SALGADO: *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*. Ed. F.U.E. Madrid 1998, T. II, 663; Francisco HENARES DÍAZ: *Diego de Arce*, en *Diccionario de la Región de Murcia*. Murcia 1992, T. I, 292-293. Mi compañero, durante años, el franciscano Víctor Sánchez publicará en fechas próximas abundantes noticias de Arce, sobre todo las de la etapa napolitana, un verdadero vacío.

1. BIOGRAFIA BREVE DE FRAY DIEGO DE ARCE.

El 24 de julio de 1553, Alonso de Vega, presbítero y beneficiado de San Nicolás de Madrid, bautiza a Diego de Arce. De su hermano Pedro, obtenemos también la noticia de que ha nacido en 1551.

Nada sabemos de la infancia del franciscano (si no es la de reseñar que quedó huérfano de padre a los tres años), y de la juventud sólo conocemos que se halla estudiando en Alcalá. Alguno de sus contados, breves, y fugaces biógrafos (como el P. Ortega, en el siglo XVIII), dan por hecho que en una de las misiones del famoso franciscano P. Lobo, tenidas en Alcalá, queda tocado el corazón del joven muchacho, y con otros compañeros de estudio pide el hábito en la Provincia Franciscana de Cartagena. Hecha la profesión de votos temporales, comienza los estudios preceptivos de Artes y después los de Teología, muy posiblemente en los conventos de Cuenca y Murcia.

Ordenado sacerdote, y cuando sólo habían pasado unos breves años, vuelve a Alcalá. Corre el año 1581. Los documentos que hemos consultado acerca de la probanza de limpieza de sangre se llevan a efecto en diciembre de dicho año. Sus superiores le destinan a ocupar una de las doce plazas que el Cardenal Cisneros fundara en el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo (hoy sede de servicios administrativos de la Universidad en Alcalá de Henares).

Por el tiempo que Arce llega a Alcalá, ya han estallado algunos de los procesos inquisitoriales contra distinguidos escrituristas y profesores: Cantalapiedra, Gudiel, fray Luis de León, Grajal, el P. Sigüenza. A algunos de ellos los trataría personalmente el mismo Arce. Y en el tiempo que Arce estudia en Alcalá es posible que haya predicado también alguno de sus sermones editados. Al menos, eso cree Justo García Soriano respecto del primer sermón que figura en la obra del franciscano titulada *Miscelanea primera de oraciones eclesiásticas*, publicada en Murcia en 1606. Sin embargo, si da por buena la fecha de 1576, parece difícil que casen unas fechas con otras.

En cambio, el mismo Arce explica (en el sermón 24 después de Pentecostés) que morando en Alcalá lo llamó el cardenal Granvela a Madrid, y con este fin: «a predicarle este Domingo, avisándome que tenía en su casa, y había de estar en mi sermón el doctor Nicolás Sanderó, inglés, cuyas letras y zelo en la defensa de la fe, son muy notorias en la Iglesia, con otros muchos ingleses, flamencos y alemanes, doctos todos, y que por conservar la fe de sus mayores, como confesores de Cristo, andaban desterrados de sus patrias, y habían venido a la Corte del Rey nuestro Señor Felipe Segundo cuya alma goza de Dios, a tratar negocios de importancia».

Confiesa también el propio Arce que por un tiempo (suponemos que breve) «leyó Salmos» en el mismo Alcalá. En cambio, en donde largamente impartió clases fue en determinados conventos (que eran *casas de estudio*) cuando volvió a la Provincia Franciscana de Cartagena. En Murcia con máxima asiduidad.

Y merece destacarse esta juntura con todo cuanto se refiere a ese convento de la capital, que era famoso, y al que todavía le dio más gloria Arce, con su presencia,

con las obras, ediciones, y biblioteca insigne. En este convento, redactará la mayoría de sus calificaciones, puesto que con su firma, más de una vez, así lo dice expresamente.

En 1593 es elegido Guardián del convento, con un número muy alto de frailes, y con claras responsabilidades a su cargo. Son años también en los que predica sin cesar, y su fama recorre toda España, a juzgar por los sitios de importancia en los que sube al púlpito: varias veces en Madrid, Alcalá, Valladolid, etc. Pero si bien el convento es foco de intelectualidad, entre los escritores murcianos apenas ha quedado una huella en citas, loas, parnasos y parnasillos tan al uso. Con una excepción muy notable: Francisco Cascales, admirador y amigo suyo, y suponemos que visitante asiduo de la biblioteca. Y con otra excepción, su hermano Pedro, canónigo en la Catedral de Murcia, también calificador del Santo Oficio, hombre entregado al amor de los libros, y ayuda constante de la biblioteca franciscana. Obviamente, con otra personalidad con la que tuvo trato fue con el obispo Sancho Dávila, en los años que presidió la diócesis, antes de pasar a Jaén.

Siendo Guardián del convento, vive momentos reseñables cuando Felipe II le entrega las reliquias de Santa Florentina y San Leandro que (no sin disputas) habían sido pedidas a Berzocana. Las fiestas con motivo de la entrada de las reliquias en Murcia (con Sancho Dávila a la cabeza) fueron sonadas.

Sólo unos años antes del guardianato (en 1590) Arce es nombrado oficialmente calificador del Santo Oficio, y adscrito al tribunal de Murcia. Siguiendo los pasos burocráticos habituales, el título le llega por los inquisidores del distrito, Canteras, Blanco, Ponce de León. Naturalmente, con el *visto bueno* del Inquisidor General Gaspar Quiroga. Se nos han conservado manuscritos (que se hallan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid) donde, junto a su hermano Pedro, y otras veces solo, emite censuras de libros, y las eleva al alto Tribunal. El legajo más extenso es el que se refiere a la censura de libros «contenidos en las 37 balas». Igualmente, existe en ese Archivo una «Censura de una prefación o introito profano de una Comedia que fulano de Porres representa en la comedia llamada la gobernadora». Las fechas de varios escritos son de 25 de noviembre de 1591, y otros oscilan entre fechas cercanas a la anterior. Más tarde redactaría sus *Advertencias*, de las cuales hablamos después.

En el Capítulo Provincial de 25 de junio de 1595, Diego de Arce sale electo Ministro Provincial con todos los votos a favor. Renovar las *Constituciones* antiguas, visitar los conventos, rehacer como una pequeña joya San Ginés de la Jara, en el Mar Menor (según cuenta Cascales), atender a las súplicas de Felipe II para que le dé buenos predicadores dedicados a los moriscos de Valencia, atender a los frailes, escribir sobre por qué *los frailes deben vestir sayal*, predicar sin cesar, adquirir libros para su predilecta biblioteca, vacar a la oración, leer hasta la saciedad (vista su erudición inmensa) llena por doquier las horas del Provincial.

A la par, es cada vez más conocido en la Corte, y eminentes figuras de la aristocracia, de las letras, y de la jerarquía saben de su valía. Ocurre esto todavía más en los años en que deja el provincialato. En parte, porque publica su citada *Miscelanea*, porque predica en la capilla real ante el Rey y sus hijos, porque guarda relación con

el joven Conde de Lemos (padre, y anuncia la predilección del hijo por el fraile), y porque forma parte de la Junta que está preparando el nuevo Catálogo de la Inquisición. Para la preparación, y redacción final posterior, se nombra una Comisión especial integrada en su mayoría por calificadores del Consejo y por alguno de fuera. Comienza a funcionar en 1605. La Junta está integrada por Diego de Arce, el canónigo de Avila, Dr. Jerónimo Ruiz Camargo, el monje bernardo fray Ignacio Ibero, el jesuita Juan de Pineda, y el Dr. Alonso Márquez de Prado. El Catálogo se publicaría, al fin, en 1612 (el llamado *Índice* de Sandoval), pero ya Arce no moraba en España.

Uno de los momentos más decisivos de la biografía de Arce sucede cuando el Conde de Lemos decide llevarlo como confesor suyo a Nápoles. Estamos en 1610.

El arduo quehacer, bajo muy plurales aspectos, del franciscano lo tengo reseñado ampliamente en mi tesis doctoral, y lo investiga actualmente el citado P. Víctor Sánchez, de quien tantas noticias de Arce he recibido fraternalmente. Sabida es la importancia literaria y cultural de esa coyuntura del mecenas Conde de Lemos. Sabido es el grupo de hombres de letras que corona el virreinato (los Argensola, Mira de Amescua, etc., sin descontar los muchos que quisieran haber ido, como Góngora, o el mismo Cervantes). Y por lo mismo, el esplendor buscado hacia la universidad, librería, profesorado, edificaciones, etc. Del consejo erudito, adquisición de obras, dedicación a la escritura que se producía en torno a Arce, y de éste hacia el joven Conde nadie puede dudar. Además de varios sermones, predicados y editados en Nápoles (uno de ellos el de las magníficas exequias que se tuvieron a la muerte de la reina Margarita) fray Diego escribe una sólida obra titulada «Roma la Santa», abundantes páginas que dedica a la virreina, esposa de Lemos. La apologética y defensa de la Silla de Pedro frente a la herejía llena de consuno sus ojos.

Denuedo de ambos virreyes era conseguir el episcopado para su confesor, y así ocurrió en los últimos años de vida de éste. Nombrado obispo de Casano, y supónemos que sin separarse un punto de la Corte virreinal, luchó sin desmayo —y con carácter— por que no se viera avasallado el virreinato desde distintos frentes.

Cuando Lemos decide volver a España (han empezado los movimientos de zancadillas a Lerma, como se sabe, y Lemos, que es familia directa de aquél, sufrirá ostracismos posteriores) parece que Arce tiene también intención de regresar, pero acontece su muerte. Un duro golpe para los virreyes. Corre el año de 1616.

2. CALIFICACIONES, CENSURAS.

En el Archivo Histórico Nacional, de Madrid (Inq. leg. 4427), hemos hallado una serie de censuras de libros que fray Diego de Arce, a veces junto a su hermano Pedro, ofrece al Tribunal del Santo Oficio. Firman algunas de ellas el 15 de mayo de 1591. Ambos son calificadores de dicho tribunal en Murcia. Son folios que apenas han sido consultados por los investigadores, y sólo escasos estudiosos (Miguel de la Pinta, Pinto Crespo, A. Roldán) han citado fragmentos. Deseamos darles aquí su correspondiente sitio, porque nos son muy útiles, a la vez, para ubicarnos frente a los sermones y otros escritos de Arce, en los que ahora, obviamente, no podemos detenernos.

2.1. Los libros aprehendidos en el puerto de Cartagena.

La ocasión para estas *Censuras* las depara la llegada de 37 balas de libros al puerto de Cartagena, que han sido intervenidos por el Santo Oficio de Murcia. Iban con destino a la Corte y a Medina del Campo.² Al decir del Tribunal de Murcia se han hallado libros «en que ay los errores hereticos que se refieren en el memorial que será con esta», y a la instancia superior se pide que mande después «ver y prober lo que más conbenga». Se añade también que los libros están ahora en el Santo Oficio de Murcia, y que de cada uno de ellos se envía «un cuerpo para si V^a S^a fuese servido comprobar los dichos errores». Por último, se nos notifica de cartas recibidas en fechas anteriores, y se contesta que darán cumplimiento a los que allí se manda.

En punto al cargo que el P. Arce ahora desempeña en ese Tribunal de Murcia, no será vano recordar unas notas introductorias. Del *funcionario* que es un calificador del Santo Oficio ha escrito Henry C. Lea que sus funciones son *verdaderamente importantes*. Aduce alguna de ellas.³ Además, ante el oficio de calificador caben varias cuestiones que nos interesan. Una de ellas es el acceso al cargo. Con qué méritos y por qué cualidades personales era uno nombrado. Teniendo en cuenta que tales censores por lo general se extrañan del clero regular y secular, hay que pensar que las titulaciones en teología, o derecho canónico contaban con peso específico. Es verdad que las incontables listas de calificadores⁴ no otorgarán a todos pareja formación. A Márquez se muestra crítico a este respecto: «El título o comisión de calificador parece haberse dispensado con la misma generosidad y por las mismas razones que el de *familiar* del Sto. Oficio».⁵ Sin embargo, personas de probados

² Consta que la publicidad del Catálogo de 1584 se había hecho en muchas partes. Se había promulgado concretamente en la diócesis de Sigüenza y en Medina del Campo, “en donde se hubieron de visitar las librerías...”, según el Dr. A. Ximénez Reynoso. Citado éste por A. SIERRA CORELLA: “*La Censura en España. Índices y Catálogos de libros prohibidos*”. Madrid. 1947, 356.

³ “*Historia de la Inquisición Española*”. F.U.E. Madrid 1983, vol. II, 127-129. Son estas: 1.- Si la *Sumaria* estaba ya lista, se sometían a tres o cuatro calificadores los puntos teológicos a discusión, quienes se pronunciaban. 2.- La censura de libros significaba una tarea primordial. Se levantaba una sospecha, y entonces les era sometido el libro, o un conjunto de ellos (como sucede con estas balas de Cartagena), y su veredicto dictaminaba el *aprobado*, *expurgado*, *prohibido*. 3.- El cargo exigía sabios teólogos, “los cuales parece disfrutaban de la oportunidad de explayar su erudición en prolijos y laboriosos dictámenes”. 4.- Eran todos eclesiásticos, y en 1627 se exigió que tuvieran como mínimo 45 años. Arce, en estos años, tenía algunos menos. 5.- La dedicación y tiempo empleados en estos trabajos eran considerables, y encima no pagados. 6.- Si se seguía juicio, el calificador había de aguantar en el tribunal y afinar harto para comprobar si las explicaciones del reo eran válidas. Si era obstinada la postura de éste, conversaba el calificador con él hasta que se convirtiera, o se viera incapaz de conversión. 7.- El número de calificadores fue creciendo poco a poco, aunque en Murcia, por estas fechas de Arce, no pasaban de tres o cuatro. Eran nombrados a dedo por los Inquisidores. En 1606 se luchó por reducir su número. En 1607 sólo se concedieron ocho en cada tribunal. Pero los siglos posteriores vieron otra vez crecer el número: 14 en Murcia en 1818. Cfr. Víctor SANCHEZ: “La burocracia inquisitorial en el siglo XVIII. El tribunal de Murcia en 1793”, en *Revista de la Inquisición* 1 (1991) 269-287.

⁴ Cfr. J. SIMÓN DIAZ: “*Bibliografía de la Literatura Hispánica*”. C.S.I.C. Madrid 1967. Al final de cada tomo señala sus nombres.

⁵ “*Literatura e Inquisición*”. Ed. Taurus, Madrid-1980, 154.

conocimientos participaron, en la confección de *Indices*, bien de modo directo (los casos de Arias Montano, el jesuita Pineda, y el P. Mariana son conocidos), bien a modo de consejos que elevaban al Sto. Tribunal (como veremos en Arce con sus *Advertencias*). De la participación de intelectuales, empero, se desconoce no poco. Otra cuestión debatida versa sobre los conocimientos o no de literatura por parte de los calificadores. Se tiene la impresión de que éstos saben más de teología que de literatura. Tema vidrioso, al menos pensando en Arce. Es cierto que la intención censoria se fija sobre todo en aspectos dogmáticos y morales, aunque ello no indica que se desconozca la literatura. Algunos calificadores conocen muy a fondo la clásica. Basta comprobar, cuando son escritores como Arce, las anotaciones al margen de sus páginas, que puntualmente colocan en sus obras. Y no desconocen la literatura contemporánea, por más que apenas la citen. Otra cosa son los parámetros que usan para enjuiciar tanto a una como a otra. El P. Arce —que admira a Horacio y a Virgilio en *Roma la Santa*, por ejemplo— se mueve bajo el prisma siguiente: estos dos poetas clásicos cantan a la Roma pagana, la *gentílica*. Precisamente, la Roma que ha sido subsumida por la cristiana, adelantando ésta a aquélla en todo. Bajo ese foco, su valía la ve efímera, adoradora de dioses y conceptos derruidos, como sus monumentos antiguos. Respecto de la literatura española, recordemos la actitud de nuestro calificador ante Diego Sánchez de Badajoz. Tan funesto le resulta el ardor poético de éste en mestizaje con el Libro de Job, que esa irreverencia le sirve para explicarse la locura en que acabó el poeta. Del mestizaje literario de lo divino con lo humano no sólo no deduce sus posibilidades estéticas, sino que le desata una repugnancia, por mor del decoro.⁶

Por otra parte, en el *Novus Index* del Cardenal Zapata, (1632) se recoge una preocupación de años anteriores. Se trata del «Mandato a los que entran libros en estos reynos», por el que debe manifestarse el inventario, jurado y firmado, de todos esos libros. Y debe hacerse a los Inquisidores en el primer puerto de mar que se tocara, si hubiese allí Tribunal del Sto. Oficio. Si no le hay (era el caso de Cartagena) debía manifestarse al Comisario que se tuviese diputado para ello, «so pena de ser perdidos los libros i de doscientos ducados para los dichos gastos del Sto. Oficio, por cada vez que los dejaren de manifestar, o no los manifestaren todos». Igualmente, se advierte que puesto que las ferias *vernales* y *autumnales* de Frankfurt, u otras, sacan catálogos «en que suelen venir libros de todas facultades, assí de hereges como de catholicos», deben presentarse dichos catálogos al Sto. Oficio, antes de que los libreros u otros puedan «comunicarlos ni aprovecharse o usar dellos». Esto nos permite ver que el Comisario del Santo Oficio, y sus subordinados forman parte del habitual ambiente portuario, como ha señalado J. Pardo Tomás, quien agrega que tal

⁶ “El hecho fundamental para el historiador de la literatura, como para el de la teología o el de la Inquisición, es que los *Indices* son obras de clérigos teólogos y canonistas, y no de literatos, historiadores o críticos de la literatura. Incluso cuando se trata de figuras de reconocidos humanistas, como Arias Montano o Mariana, éstos actúan dentro de un marco teológico y en calidad de moralistas, no de humanistas o historiadores” (A. Márquez: “*Literatura...*” o. c. 155).

⁷ “*Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*”. C.S.I.C., Madrid 1991, 29-32.

actividad en estas tareas data de fechas muy tempranas.⁷ En 1553 (10 de marzo) el Inquisidor General firmaba la «Instrucción y orden que se ha de tener en la Visita de los Vajeles que vienen a los puertos».⁸

Todas estas premisas personales (del cargo de Arce) y de la situación (la vigilancia en puertos) nos introducen en la temática de las censuras que vienen a continuación.

2.1.2. Censuras de diversos libros.

Lo primero que se aduce es una «memoria de libros» indicando que iban para la Corte, pero también para un mercader, llamado Ambrosio Duport. Este librero, afincado en Medina del Campo, entra en la larga lista de *extranjeros bajo sospecha*, sobre todo siendo mercader, y de libros. Sabido es que si por un lado las autoridades españolas se mostraban optimistas con los comerciantes, por otro, andaban ansiosos por impedir las relaciones con herejes extranjeros. No era extraño contemplar por ello detenciones de éstos o encierros en las cárceles de la Inquisición. Así lo afirma H. Kamen.⁹

En la calificaciones que tenemos a la vista, sólo la mera recensión de libros, con su título y autor, ocupa varios folios (18, en concreto). Van numerados, y de los números 1 al 99 se nos coloca enfrente un guarismo. Significa la cantidad de ejemplares que han llegado de cada título. Sería inoportuno presentar aquí la lista entera, aunque ofrece interés a la hora de compararla con otras listas aprehendidas. Citemos algunos ejemplos al modo telegráfico que allí figura: Jansenio; Instituciones Canónicas; un Corpus Civile; un Tractatus de dotte (sic); Cens^a Ducis Villafermosa; De donationibus; Excerpta Ciceronis; Summa de Sacramentis; Orationes Selectae; Summa de exemplis; De tutore (de Calvalcante); Dionisio Areopagita; Summa Conciliorum; Sentencias de P^o Lombardo; Horatio; Salustio; Terencio; Ovidio; Alciato, de verbo; Biblia de Roveli; Arnaldo de Vilanova; Fábulas de Esopo; Hieroglífica Rexii; Metafísica de Fonseca; Aforismos de Hipócrates en griego y latín; Molina (Génesis); Ferrarius, de Sermonibus; Oleaster in Pentateuhum; Biblia de Plantin; Cardanus in Aphorismos; Imágenes de todos los Pontífices y Efigies de emperadores romanos; Cosmografía de Apiano; Lexicon juris civilis et canonici; Sermones fúnebres de Grandmileri; Dr. Navarro, de paenitentitia; Toledo, in Joannen; Vidas de Plutarco; Catecismo del Concilio de Trento; La comedia de Saulo Converso; Obras de S. Fulgencio; Ferus (varias) de Sacra Scriptura; Panoplia Lindani (varias, sobre todo del Psalterio); distintas Biblias (de edición y sitios varios); Jacobo Brocardo. Y un larguísimo etcétera donde se echan de ver estas constantes: 1. Derecho. 2. Aforismos. 3. Sagrada Escritura (comentarios). 4. Autores clásicos romanos. 5. Alguna comedia, alguna biografía. 6. Biblias (sus ediciones). 7. Sermones. 8. Libros más o menos científicos: de peces, de relojes, del arte de medir, cosmografía.

⁸ Cfr. A.H.N.: Inq. Lib. 1.259, fol. 194. Pardo Tomás en el Apéndice II lo transcribe (o.c.370-372).

⁹ "La Inquisición española". Ed. Grijalbo, Madrid, 1967, 224-225.

De inmediato, comienza la censura de algunos de esos libros. Lo primero que apunta es cuán falseada anda esa *Memoria*: «Tan mentirosamente en algunos, que se a de adebinar para acertar en los authores». Si se ha llevado a feliz éxito, confiesan, en buena parte, se debe a que los dos hermanos Arce se han visto muchas balas de libros de este librero (A. Duport), y «assí unas veces del principio de los libros y otras del argumento que tratan e venido en conocimiento de todos», expresa uno de los dos hermanos. Exceptúa uno que debe de ser francés, y que figura en la *Memoria* con el número 25, y otros tres o cuatro. Es de advertir que de tan larga lista, conozca fray Diego todo, si se exceptúan los citados. De ahí que le sea fácil añadir: «En esta memoria hay algunos libros que están en el catálogo para espurgar, como Jacobo Sanacarius, y otros, mas porque estos no están absolutamente prohibidos y se pueden tener expurgados, no hago particular cuenta de ellos». ¹⁰ En todo caso, advierte que en los números del 65 al 70 constan libros que se llaman «Summa Constitutionum Summorum Pontificum», y de esas *Sumas* han pasado muchas a Castilla impresas en Lyon. Citando algunas de sus páginas alude a que existen allí grandes alabanzas de la vida, milagros, santidad y profecía de la monja de Portugal. La Santa Inquisición —recuerda Arce— ha mandado que se expurgase la tercera parte de Villegas donde se trataba a la monja con alabanza. De hallarse una de éstas, opina, debe quitarse. ¹¹

De seguida avisa en qué números se encuentran las obras de Jerónimo Cardano (sobre todo acerca de la interpretación de los sueños), y también que en otros números se encuentran escritos de Poliodoro Virgilio (*De inventione rerum*), los cuales están prohibidos, a no ser que fuesen impresos después de la corrección y expurgación romana en tiempos de Gregorio XIII. En este catálogo citado, obviamente, no se mientan libros que se imprimieron después de publicarse aquél, por lo que debe mediar circunspección a la hora de su consulta. Por otra parte, nos interesa destacar también ahora la mención que se hace de los Sermonarios Fúnebres de Bandmillero (sic unas veces). Del autor apostilla: «Este libro es de hereje porque lo es el brandmillerio, grande lutherano, y el libro llenísimo de abominaciones y heregías, porque

¹⁰ Se refiere, obviamente, al Catálogo del Cardenal Quiroga. Al *Índice* (1583) y al *Expurgatorio* (1584). Las 14 reglas del Catálogo pueden reducirse a varios temas. Cfr. V. PINTO CRESPO: “*Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*”. Ed. Taurus, Madrid 1983, 80. Esta es su síntesis de temas: “La definición de lo heterodoxo y la actitud ante ello; la actitud ante la piedad popular y sus fuentes; la actitud ante la preservación de la autoridad de la Sagrada Escritura y su modo de actuación; la actitud ante las nuevas técnicas de la propagación de la ideología heterodoxa; y finalmente, aclaraciones sobre el ámbito jurisdiccional de las normas y el sentido del Catálogo”. Las repercusiones de ese y otros *Índices* en la cultura han sido reseñadas por muchos. Cfr. J. M. y L. PESET: “El aislamiento científico español a través de los *Índices* del Inquisidor Quiroga, de 1583 y 1584”, en *Antologica Annua* 10 (1962) 82-142; V. LIORRENS: “Los *Índices* inquisitoriales y la discontinuidad española” en *Boletín de la Real Academia Española* 174 (1973) 121-140.

¹¹ El libro de A. de Villegas (*Flos Sanctorum*) se había editado en Toledo en 1588. Allí se estimaba que todos los fenómenos ocurridos a la monja eran sobrenaturales. Es curioso que uno de los calificadores importantes del Consejo (López Montoya) se muestre desenfadado. Piensa que por creerse el autor lo de las llagas de la monja, no hay razón para detener la obra ni importunar al Sto. Oficio, sino “al autor que pierde crédito en haberse anticipado para afirmar y escribir por cosa cierta lo que podía ser tan falso como se ha visto” (A.H.N.: Inq. Leg. 4426, exp. 31).

este es el que metimos en esa Santa Inquisición con otro del propio autor, que se intitula *Sermones Matrimoniales*, más endiablado libro que esotro». Bajo el número 85 (procede de Alemania) da cuenta de un libro titulado *Astrología divinatrix*, que parece ir contra el motu proprio de Sixto V, y contra una regla del Catálogo. De otros dos confiesa que no sabe qué cosa son, y desconoce a sus autores, aunque del segundo argumento hay muchos. Se refiere a *De vera et falsa ecclesia*. En punto a Biblias (había varias en las balas aprehendidas), y en concreto la de Roveli, editada en Lyon, contra la opinión de otros que pedían su retención, él juzga que no hay escrúpulo en que se la deje circular. Y agrega algo ya antiguo: que el librero fue el primero en presentarla como corregida por la de Roma para así hacerla más vendible (fol. 23 v) Era una pega que estaba en el aire. Los contradictores de esta edición se apoyaban en que estas páginas se adaptaban a la edición de Roma, que mandó Sixto V sacar de la Vulgata, pero que no es así lo demuestra que la edición de Roma es de 1590, y ésta de Roveli es de 1588. En la de Roma se quitaba, por ejemplo, el libro 3º y 4º de Esdras, y en cambio está en ésta de Lyon. Arce confiesa aquí un dato biográfico: Fray Luis de León le dijo que había leído la edición de Roma y en la perícopa (Dt. 29) en la que aparece «sulphure et salis ardores comburens», la de Lyon dice no «salis ardores», sino «solis ardores». Lo que indica que la de Lyon no se conforma a la de Roma, «que está detenida».

Al final de estos primeros folios, fray Diego aconseja: «pongan la mano en Ambrosio Duport que avise en León (sic) miren bien los libros que le embian de Alemania». Firma en Murcia a 27 de noviembre de 1591.

En los folios siguientes se dan referencias de los libros que obran en poder del licenciado Ramírez, desde hace dos meses. Entre ellos, la *Cronographía* de Pantaleón, la *Historia belli sacri*, o los *Auctores rerum hispanicarum*.¹² Pedro de Arce notifica que con su hermano Diego vieron las balas, y que las metieron luego en la casa de la Inquisición murciana. Tres de eso libros se llevó don Pedro a su casa para estudiar la censura. De uno —un ejemplar de la *Historia belli sacri*— añade que se divide en dos partes. Una primera es de Guillermo Tyrio, y es católica y grave, pero la prefación que tiene, tras la primera hoja, es de Enrique Pantaleón, «de quien están prohibidas todas las obras en el Catálogo, y assí se a de quitar». De la segunda parte, que es de Basilio Herold, se avisa también que todas las obras de este autor se hallan prohibidas, igualmente, por el Catálogo: «Puédese cortar desta segunda parte dende la plana 225 asta el fin...» Del *Ottonis Chronicon* agrega que se ha de expurgar, y de la *Cronographía* de Pantaleón, se advierte que está prohibida, «porque todas las obras de este author lo están» Pretende éste lo siguiente: «por centurias dende Christo querer continuar su secta y falsa religión» (fol. 26).

Podemos suponer que las opiniones de los calificadores murcianos se intercambian entre sí, y hasta entre personas doctas, y entradas en años, como ocurría con el

¹² Al licenciado Ramírez Pagán lo vemos participar en las Exequias de Felipe II en Murcia. Había estudiado en Alcalá, y más tarde ocupó algún cargo en el cabildo de la diócesis. Publicó una *Floresta de varia poesía en Valencia* en 1562, y dos años después otro poema sobre la Pasión del Señor. En Alcalá fue galardonado en un concurso poético. Entre las escasas noticias de fray Diego con los literatos murcianos, esta relación del poeta con los dos Arce, aporta un leve dato.

licenciado Ramírez. Que un mismo libro se vea entre cuatro o más ojos ponía seguridad en los juicios a dar. Esa es la razón, en efecto, de la calificación de *Continuatio historiae Cranti*¹³. Además de verlo lleno de herejías, confiesa don Pedro que él y su hermano Diego entregaron al Sto. Oficio de Murcia una larga censura. Una visión positiva, en cambio, se tiene de la obra intitulada «Joannis Grosperi Opera», aunque descubren que su nombre no es tal, sino Opera Joannis Goropii. Gustan a los hermanos Arce los argumentos que trata el autor, «y en ellos mucha escritura sagrada». Han leído casi todos (porque vienen encuadernadas las obras todas del autor), y alaba a éste por «ser no solo catholico, pero muy buen christiano».

Al final, don Pedro aconseja, de cara al librero, que si pide libros haya cuidado de pedirlos católicos y no los plagados de herejías. Si le pidieren, por ejemplo la *Historia de Diana*, traiga la de Khrangio, y no la Continuación de la Historia de Khrangio, «que es libro lleno de herejías...y que es justo aberiguarse cómo se ha tenido noticia de él y quien o cómo se pidió» (fol. 26). El calificador, como se ve, no se queda en la estricta opinión que le merece, sino en buscar rendijas por donde se cuele la heterodoxia. Lo firma el 2 de diciembre de 1591. Con lo cual se echan de ver dos cosas: una, el control férreo, que obligaba a explicitar el nombre del peticionario, cosa que se pedía, precisamente al librero; otra, más grave para éste: tal control ahuyentaba a los compradores posibles. Se explica que Pinto Crespo haya dedicado todo un capítulo a esto: «ser librero, una profesión arriesgada».¹⁴ Quizás, uno de los riesgos del librero era tener que andar siempre enterado, sobre todo teniendo en cuenta que varios de estos libros, salidos años después del Catálogo y Expurgatorio de Quiroga, no tenían encima ninguna recensión, o al menos si existían indicios o manifestaciones al respecto, no podían tener conocimiento de todas y cada una de las censuras. No eran teólogos, sino mercaderes, si bien más de una vez cucos y alertados para cualquier venta de novedades. Algo que no se escapaba a los calificadores, a juzgar por cómo atan las clavijas a Ambrosio Duport, el librero de Medina del Campo. Notemos, sin embargo, que en muchas de esas censuras, los hermanos Arce se limitan a advertir que el autor tiene su nombre apuntado en el Catálogo. Con lo cual no hay nada más que hablar desde el punto de vista de un calificador.

Existe también en estos folios una censura de las *Notae in Novi paraphrasim evangelii*, de Francisco Nansi (Lyon, 1589). Se acusa al autor de hereje, puesto que no cita a ningún autor santo o cristiano, y sí a sospechosos, tales como Guillermo Xilandro, a Adriano Junio, o Cristóbal Hegendorf.¹⁵ Con el fin de acomodar el evangelio de S. Juan —se nos dice— con la perifrasis de Nonio, pero a través de la

¹³ Alberto Krantz (1448-1517), teólogo, historiador, que nace y muere en Hamburgo. Noticias sobre él, pidiendo expurgos, en A. POSSEVINUS: *Apparatus Sacer ad Scriptores*. Venetiis 1606. T.I., 30; RICHARD-GIRAUD: *Dizionario Universale delle Scienze Ecclesiastiche* (traducción italiana en 1884) T. 3, 824.

¹⁴ “*Inquisic...*” o. c. 125-136.

¹⁵ El caso de Hegendorf, como el de Ecolampadio y otros, se cernía ahora sobre la edición de obras de los Santos Padres. Eran ediciones que, so capa de la autoridad venerable de éstos, servían para colar las ideas de la Reforma. No siempre era así, puesto que los humanistas adoraban esas lecturas, pero la realidad de más de una edición que logró esa estratégica y fácil propaganda luterana, hizo a la Inquisición ponerse al acecho de tales ediciones.

relectura de aquellos luteranos citados, se escriben esas *Notas*. Se recuerda, a su vez, que las obras de los mentados están prohibidas.¹⁶ La circunspección, en fin, de los dos hermanos (por más que parezca ahora ser Pedro el redactor del informe) se muestra en esto otro: la versión de la paráfrasis de Nonio en lo que respecta al latín, no conlleva error ni sospecha, pero queda por comprobar si corresponde tal con la propia paráfrasis escrita en griego. Todo ello, concluye, «tengo de comunicallo a Madrid con quien tenga expedición de la lengua griega, y assí daré cuenta de ello a los señores inquisidores de Murcia para que probean de lo que importa». Firman ambos hermanos en Murcia a 24 de noviembre de 1591.

Ciertos libros de Jacobo Brocardo, sacados de las mentadas balas, son acusados de «manifiestas heregías de nuestros tiempos». Uno de ellos es «*Mystica et prophetica libri Genesis interpretatio*». Herejías contra el Papa y los ministros de la Iglesias: «Va declarando y aplicando las profecías del Génesis a su doctrina y livertad...» Otros dos opúsculos del mismo autor se aportan aquí. Uno intitulado «*Jacobi Borcardi libri duo alter ad christianos de prophetia quae nunc completur in his quae sunt secundi adventus Domini*». Una temática por la que Arce se desliza en sus sermones de Adviento con verdadera fruición. La segunda venida del Señor y las escenificaciones del Juicio Final daban lugar a una relectura de historia política y social muy densas. De ahí, la importancia del Anticristo en la misma literatura del Siglo. El otro opúsculo toca un tema similar: «*Ad hebreos de primo et secundo eiusdem adventus*» (impreso en Lyon). Dicen de éste los dos calificadores hermanos: «Dedícalos a los gobernadores de Olanda alabandolos en su constancia contra nosotros». Eran estas loas, además de otros indicios, lo que servía de primer aviso para ponerse en guardia. La confirmación venía a no tardar: lo que empezó el autor —dice— a hacer en el Génesis promete hacer en toda la Escritura Sagrada. Y en la interpretación mística del Génesis —añaden— en cada hoja no cesan de llamar *papistas* a los católicos «con mofa y escarnio», mientras se atribuyen para sí el apelativo de *evangélicos*.¹⁷

Merecen observarse las acusaciones cruzadas a partir de lo expresado por unos y otros: a los papistas se les acusa de que han impedido la predicación de la Palabra de Dios, y de que esta predicación se ha restituido en Holanda. Por eso, en sus comentarios se alaba a los albigenses, quienes por el año 1216 se convirtieron a Cristo, y entienden por convertirse a Cristo, abandonar a su iglesia y «haber tenido contienda con el papa». Igualmente, el autor referido confiesa que la Iglesia estuvo mucho tiempo escondida, y haberse conservado en los pobres y los alejados del

¹⁶ Cita de ejemplo la pág. 217 de la referida obra: el soldado que abrió con la lanza el costado de Cristo en la cruz, lo hizo para saber *utrum anima egisse necne* (...) “y este error han resucitado muchos hereges de nuestro siglo no queriendo creer, como los catholicos lo creemos, ser verdadera agua la que salió del costado de Christo, sino un humo flemático del pericardio” (fol. 29 v). La cita de pág. 241, sin embargo, toca un punto más debatido: la extensión de la potestad de las llaves de S. Pedro frente a la doctrina más estricta de que esa potestad reside en San Pedro y en sus sucesores. Francisco Nansius, muerto en 1598, fue buen conocedor de los clásicos, glosó a Platón y a otros filósofos y escritores. Sobre él, cfr. A. MORERI: *Dictionnaire Historique*. París 1773. T. I. 6, 376.

¹⁷ Lo corroboran con las citas de las pág. 267 donde a la Sucesión de Papa la llaman “reino tiránico”. Y en la 266 dicen que debajo del nombre de Esaú se ha de entender el Papa y el Anticristo. Propositiones que Brocardo repite más de una vez en sus obras, concluyen.

estado papal. Son de destacar las expresiones que duelen. Por ejemplo, llamar a los católicos *prelados*, y a los príncipes cristianos *dioclecianos*, *nabucodonosores*, *faraones*, *antíocos* y, en fin, a todos los católicos «gigantes qui veniunt contra Christum facientes se christos signati in antiquis gigantibus». Duele, por igual, que el Papa sea llamado Anticristo, y la Iglesia Romana «ecclesiam peccantem contra la qual viene Christo en medio de siete candeleros». La alusión al Libro del Apocalipsis es constante, tanto en el catolicismo como en el protestantismo de la época. Diego de Arce, partiendo precisamente de esos textos, pintará a Lutero como una de las encarnaciones más vivas del Anticristo. Ahora asisitimos, por boca de Brocardo (Brocard), a una misma acusación, pero esta vez dirigida al Papa. El Apocalipsis se convierte así en arma arrojadiza para todos. De la Santa Inquisición, como era de esperar, Brocardo gasta este apelativo: edificio de Babilonia. Y de la potestad papal que es *abominación*. Del Papa que es *falso profeta*, juntándole con Mahoma, y que conduce a la idolatría con el culto a las imágenes.

En cuanto a Juan Grandmiller se traen a colación sus 180 *Sermones Fúnebres* publicados en Basilea en 1579. Entre las apostillas, tras leerlos todos, se nos informa que en el sermón 31 se niega la existencia del purgatorio, y en varios otros, que la misa sea sacrificio «per vivos y difuntos», y en la página 229 «se pone muy de propósito que con sola la fe nos justificamos»: Las *contiones nuptiales* de ese autor, publicadas en Basilea en 1576, constan de 40 sermones basados en el Antiguo Testamento, y de 20 basados en el Nuevo. Se censura que en este libro haya «no menores desatinos y heregías que en el pasado porque en la prefación llama superstición a la doctrina de los catholicos y pura doctrina a la herética que él sigue» (fol. 34 r). Apelativos notables son éstos, entre otros: llama «Reino del Anticristo» a la Iglesia; admite la sola Escritura sin mezcla de tradiciones; reprueba los dogmas cristianos; «quiere probar de proposito que es lícito casarse todos»; es lícito comer carnes cualquier día, «llamando doctrina de demonios a los que prohíben esto»; compara a los cartujos con los maniqueos y los esenios porque comen pescado y no carne; quiere probar (en el sermón 56) que los obispos pueden casarse, y lo mismo intenta de los simples sacerdotes: Finalmente, «no se le cae de la boca así en este libro como en el primero, la doctrina de Lutero, ni casi cita otros autores sino a los hereges...» (fol. 34 r).

En los folios últimos de esta censura se nombra un tercer libro, cuyo autor deducen que es Juan Lasitkus, «cuyas obras vienen todas vedadas en el Cathálogo». Trata de las costumbres de los moscovitas, y de su apostasía. Se editó en 1582, y aunque figuran ahí dos o tres autores católicos, hay muchos otros tratados claramente heréticos. Es interesante —desde la controversia— la argucia reformista que ahí descubren los calificadores: siendo los luteranos grandes enemigos de los moscovitas, no dejan aquí de aprovechar la opinión de algunos católicos que se oponen a los tales, pero a la vez, como hereje que es el autor, no «deja de morder a los catholicos que iunta en estos tratados» (sobre todo en lo que respecta a escolástica, y a su expansión por autores jesuitas (fol. 34 r). Fechan la censura ambos hermanos en 27 de abril de 1591.

Existe también, en este legajo del Archivo Histórico Nacional, la censura del libro intitulado *Vandaliae et Saxoniae Alberti Cranzii continuatio ab anno 1500... per studiosum quendam historiarum instituta* (Wintemburg, 1586). Diego de Arce

escribe ahora que por varios títulos es malo: Porque no tiene autor conocido (por ser anónimo); porque el autor del prefacio y el índice es David Chytreo, y es éste manifiesto hereje. De hecho, sus obras están en el Catálogo vedadas. Ya se sabe que a los anónimos se les clasificaba a la misma altura que el no figurar lugar de edición, y otras ausencias, a la hora de la sospecha. El Concilio de Colonia, en 1536, prohibía la publicación de todo libro o papel que careciese del nombre y apellido del autor, y de la imprenta y año de edición. Disposición que fue corroborada una y otra vez en siglos posteriores. El Catálogo del Inquisidor Fernando Valdés (Toledo, 1551) prohíbe taxativamente: «Todos y qualesquiera libros en qualquier lenguaje que sean desde el año veynte e cinco a esta parte ayan seydo impresos o scriptos sin declarar quien son los authores, impresores, scriptores, tiempo, lugar donde fueron scriptos o impresos». Ahora añade el calificador que el escrito mentado loa a la reina de Inglaterra, y su gobierno prefiriéndolo al de sus antepasados. Otra obrecilla de él «llena de harta ponzoña» figura aquí: «Davidis Chritey proemium metropolis». El P. Arce confiesa que la obra merece ser abrasada dada la multitud de desvergüenzas heréticas que porta, y que «pasando una noche los ojos por ella», pudo notar los errores que ahora enumera. Nombra algunos: alabanzas al Duque de Sajonia, porque tuvo valor en mostrarse luterano ante Carlos V (por ello le merece el título de «bueno», y «constante»); ataques a indulgencias, misas, frailes; llamar persuasiones supersticiosas a los méritos de las obras y al valor de la misa; engrandecer a Melanchton; porque junta muchos herejes como eruditos y autoridades con quien consultar «adonde miente en decir que llamó (el duque de Sajonia) a Erasmo y que él aprobó las cosas de Luthero» (fol. 36 r). Se fechan estos folios a 29 de marzo de 1591. Lo atestiguan, por cierto, Pedro de Arce y Fray Juan de Orellana, con algunas apostillas. El primero, anotando que él también ha visto los lugares citados por fray Diego, y «el daño que significan». El segundo —que era calificador del Consejo— al recibir los folios de fray Diego, estampa al final que están los lugares bien citados y que no son solos esos (algunos otros vería él que merecían lo propio), y, en fin, que «sin duda el autor es herege y el libro debe ser defendido».¹⁸

Otra calificación, autógrafa de fray Diego como la anterior, se centra en el libro titulado *Hadriani Barlandi Holandiae comitum historia et icones cum selectis scoliis ad lectoris lucem*. Del mismo autor se traen también estos otros: *Caroli Burgundiae Ducis vita; Ultra jetensium, episcoporum catalogus et res gestae; Libellus Gerardi Noviomago auctore*. Se edita el último en Francfurt, año de 1585¹⁹. Del primer libro señala fray Diego que contiene dos autores, y avisa, a la par, que existe un *tratadillo* sin nombre de autor. De los dos en que aparece su nombre, indica que también se hallan en el Catálogo. Del primero, contra una obra en concreto. Del

¹⁸ Del dominico J. de Orellana se conservan algunas censuras. Una de las más escocidas la que escribió contra Ricardo Dinot a propósito de un libro de éste donde se relataba la guerra civil de Bélgica. «En toda la historia favorece en cuanto puede a los herejes, vitupera los hechos y dichos de los católicos contra ellos...» Cfr. A.H.N.: Inq. lib. 966, fol. 254.

¹⁹ Acerca de Adrianus Corneliu de Barlandia (Barlandus), que muere en Lovaina en 1534, y al que estima Erasmo, por sus equidistancias y críticas tanto al luteranismo como a la incultura de la clerecía católica, véase el *Dictionnaire D'Histoire et de Géographie Ecclesiastique*. París 1932. T. 6, col. 835-837.

segundo, previniendo contra todas sus obras. Además, del segundo se dice que es traductor en una parte, y de la otra es autor principal. De las páginas que es autor, obviamente todas están prohibidas, y de las que es traductor también. Y ello por dos razones: por no figurar nombre de autor alguno, «y esto vasta»; y «porque el lenguaje que en esta obrica se usa olisca mucho a lenguaje de hereges». Entre ese tufo que huele Arce, descubre que cuando ese autor loa a unos obispos que se ejercitaron en la «obra evangélica», son palabras en los autores católicos muy católicas y santas, pero entre los herejes de Alemania y de otros sitios quiere decir que ellos han conservado pura y limpia la doctrina del evangelio. El uso del lenguaje (por ejemplo hablar de Papa *Romano*) es también para diferenciarlo de la reina de Inglaterra, que es *Papa inglesa*, nos dice.

Una breve censura gira en torno a *De secretis lib. 17 ex variis auctoribus collecti* (Basilea, 1587). La opinión de Arce es rotunda. «digno de que se vede». Lo primero, porque lo más está recogido de autores herejes o aun no siéndolo, tienen prohibidas sus obras (Cardano, Juan Bta. Porta y otros)²⁰; lo segundo, porque está lleno de hechicerías, supersticiones y recetas de magia («hasta enseñar el modo de hazer el unguento de las bruxas»); lo tercero, por tener muy grandes pedazos de doctrina muy herética, dice. Verbigracia: textos de Nicolás Turello, que contienen toda la doctrina de Lutero. Su conclusión es meridiana: «Por lo qual juzgo que este libro se deva en todas maneras detener, y si a entrado alguno llamar» (fol. 40 r). Esta censura se firma el 9 de enero de 1592.

A continuación nos enfrentamos ante una obra conocida de la Inquisición en toda España. Atiende a este título: *Historia Belgica: hoc est rerum memorabilium quae in Belgio iam inde a pace illa Cameracensi inter Carolum Quintum Romanorum imperatorem et Franciscum eius nominis Primo Regum Franciae...* (Francfurt, 1583). Acerca del impresor, excepcionalmente, pone Arce un aviso: «no es nada escrupuloso en estampar libros de hereges, lo qual saco de su confesión, pues loandose de aver impreso algunos muy buenos y clarísimos historiadores (que deste lenguaje usa él) con Plutarco y Livio y Josepho, nombra también a Sleydano, historiador herege y luteranísimo» (fol. 42 r). Se queja Arce de la falta de probidad en un historiador que reseña la coronación del duque de Florencia por el papa Pío IV antes de la batalla de Lepanto, o que coloca a Sixto IV como el primero que dio título de «católicos» a los reyes de España («como quiera que no fue tal, sino confirmar, toda vez que en los Concilios Toletanos hallamos que ya lo tenían»), y en fin, otras muchas mentiras de este jaez, «siendo esto el maior vicio y desdoro de un historiador que a de mostrar gran diligencia y averiguar suma verdad» (fol. 42 r). Igualmente, se queja el calificador de que el autor deja siempre un lenguaje injurioso contra nuestra nación. Ejemplo: a los soldados españoles que hacían la guerra en Flandes los llama muchas veces «sediciosos, crueles, engañadores, carniceros».

²⁰ De estos dos citados, su relación con el Catálogo no era tan estricta quizás como en años anteriores. De J. Cardan, por ejemplo, se recuperaron varias obras prohibidas en el Catálogo de 1584. De Porta, que escribió una obra sobre «magia natural y la tuvo metida en el Catálogo, al decir de Pinto Crespo: "...la prohibición tuvo un carácter relativo, como lo demuestra el hecho de que en 1594 se autorizó una impresión realizada en Nápoles en 1588..." (o. c. 230).

Opina, por lo mismo, que este libro se debe prohibir por estas razones: 1. «Porque el lenguaje eclesiástico no le cabe en la boca», y en demostración de ello, Arce alarga esta cita: «como si viniese algún mal en el nombre «misa» no quiere usar de él diciendo que no es del vulgo», o cita también que llama a la Virgen «Mater magna», que era como los gentiles llamaban a la madre de los dioses. 2. Porque habla de personas sospechosas en la fe. Y cita a Erasmo. Arce añade de inmediato: «de quien yo no digo que fue herege, pero digo que escribió mucho heregías y no tiene buen lugar entre los cathólicos». Hiere al calificador encontrar alabanzas a Erasmo como ésta: «que el sol no ha visto hombre más ducho y eloquente, y que no es inferior a todo los antiguos, y que es un Fénix de todas las musas, y otros semejantes disparates» (fol. 42 vto.). 3. Porque ve en muchas partes muchas sospechas de errores: habla como murmurando de las muchas veces que se junta concilio Lutero, y en cambio no tiene por legítimo el que se juntó en Trento. Otros resabios que huelen a Zuinglio y a herejes sacramentarios son también reseñados. Entre éstos que se llame «emisarios» a los predicadores, diciendo que el Papa León envió emisarios a Inglaterra, pero porque emisario significa «descubridor de campo y espía»; o llamar teólogo verdadero y sincero a Lutero. Por una vez en estas páginas le sale la vena retórica a fray Diego cuando al punto añade: » Que palabras mas descubridoras de un animo herege? Que maior engaño? Que maior heregía?» (fol. 43 r). Firma este escrito en el convento de Murcia a 9 de enero de 1592.

Una carta acordada de 27 de abril de 1591 toca a este libro sobre historia de Bélgica. So capa de historiografía (o precisamente por ello mismo) la historia de una nación centroeuropea se convertía en legitimación de opciones religiosas que en época reciente se habían tomado. El objetivo, pues, no era la historia escueta si es que lo había, sino a veces otros objetivos mucho más subterráneos, dadas las dificultades ante la circulación de lo impreso. Además del delator de ese libro, también fray Juan de Orellana calificó duramente la obra, según vimos más arriba. Ahora Arce no se distancia lo más mínimo ante los ataques de la obra a los católicos españoles. De éstos, confiesa: «Como quiera que en ser contra los católicos, que por la iglesia católica hacían la guerra a los herejes, son muy de ponderar, por cuanto descubren un pecho dañado»

No era tampoco raro que a falta de otros indicios, las alabanzas a herejes se convirtieran en uno magnífico. La última censura vista sirve de ejemplo. La loa a la vida u obra de ellos, ponía en vilo, porque la mejor forma de no hacerles sitio, consistía en el olvido sistemático. De ahí que ni nombrarlos, a ser posible. Una táctica fina de estrategia, porque discutir con ellos, y argumentar parecía, a la vez, un modo de propaganda e importancia, de las cuales gustarían los herejes. De todos modos, en los libros a perseguir, lo peor era tener que escuchar elogios de herejes o de protectores de ellos, porque eso era propaganda directa. En una de sus calificaciones, fray Diego cita explícitamente a un protector de Lutero. Del libro donde tal aparece va diciendo: «En el folio 38 se hace lenguas en alabar al duque de Sajonia, Juan, porque hubo ánimo de ofrecer al emperador Carlos V la confesión de su fe, que era toda la doctrina luterana. Y por este valor dice que merece el título de bueno y constante. En el folio 103 engrandece mucho a Felipe Melancton y otra letrina de herejes». Lo cual, además del

filo que Arce usa, confirma el dicho de que «al enemigo, ni agua». Podía ser positiva la acción del duque Juan, en principio, pero por si acaso sirve de valla publicitaria, no se la da por buena. Tampoco se olvide que la Reforma hilaba igual de fino, y cualquier argumento cosía el texto a su favor, con tal de vestir a sus santos.²¹

En el leg. 4436, númº 7 del Archivo Histórico Nacional nos enfrentamos a otras calificaciones de Arce, junto a las de diversos calificadores, a propósito de unos libros venidos del extranjero. El informe de aquél está fechado en Madrid a 9 de junio de 1592, y se expresa allí que en esas fechas es calificador y predicador en el convento de S. Francisco de Murcia. Da cuenta de que ha sacado algunos libros heréticos, y no sólo de los señalados en el Catálogo, sino de algunos otros compuestos después, «los cuales aunque no havia catálogo por do conocellos en ver el argumento y las ciudades do fueron impresos, y los nombres de los impresores, sospeché mal dellos y los detube, y vi y señalé sus heregías, que son muchas y muy desvergonzadas contra ntra. Sancta Yglesia». Obsérvese lo que aportaba la experiencia cautelosa del calificador a través de una serie de *señales*: lugar de edición, impresor, argumento. Todo ello aumentado ahora merced a que el Catálogo de 1584 había quedado desfasado ante nuevas publicaciones. A la vez, da cuenta de que «lo mismo hizo en otros libros el Dr. Arce, mi hermano, y cada uno de por sí escrivimos las calificaciones de los dichos libros y las dimos con ellos a la Inquisición de Murcia, la qual los imbio a Vª Aª, a quien humildemente suplico por quanto destos tales libros hereges an entrado algunos, y se an vendido, y pienso que cada día entran porque ni los hereges duermen, ni los visitadores de los libros tienen culpa, a causa de no tener por do conocer el de los dichos libros, y así puede suceder algun gran daño, que V. Alteza haga ver a los calificadores que en esta Corte tienen los dichos libros y los papeles de las calificaciones que con ellos vienen para que así V.A. se entere del mal que en los dichos libros ay, y dé orden como no entren más, y los entrados se recojan, y si a V.A. pareciere, yo me juntaré con los calificadores, para que les muestre con brevedad la ponzoña de los dichos libros, y vean la diligencia que se a tenido con ellos, y se va teniendo en otros»

La larga cita nos permite seguir la importancia de los alijos, bien fuera el venido por el puerto de Cartagena, bien fuera algún otro delatado. También nos permite ver la profesionalidad de los calificadores murcianos, pidiendo más vigilancia ante lo que entra²², pero echando también un capote a los visitadores (cuan-

²¹ Los dos últimos textos exhumados de Arce son traídos con muy buen criterio por V. Pinto Crespo, quien llama a fray Diego “infatigable”. Cfr. *Inquisic...* o. c. 224 y 226.

²² En el mismo siglo XVII se recogió otro alijo de libros perseguidos en el puerto de Cartagena. Y todavía bien avanzado el siglo XVIII, la vigilancia sobre el puerto de Cartagena y sus entradas de libros, seguía siendo una preocupación. Así lo demuestra una notificación que se guarda en el Archivo General de la Armada de Cartagena. Está firmada por el Ministro José de Gálvez (23-12-1778) y dirigida al Intendente del Departamento Marítimo, acerca de una obra en inglés sobre el descubrimiento de América, del Dr. Guillermo Robertson, rector de la Universidad de Edimburgo. Este es el tenor de la notificación: “Y teniendo el Rey justos motivos para que dicha obra ni se introduzca ni publique en España, ni sus Yndias, ha resuelto S. M. que con el mayor rigor y vigilancia no se permita embarcar a la América, ni Philipinas en ninguna lengua, y que si huviere alguna partida en los Puertos, o se llevare con aquellos destinos, se detenga y embarque a disposición del Ministerio de mi cargo”.

do sabemos que no eran tan raros los abusos), a quienes no inculpa de nada, precisamente porque no son teólogos. Subterráneamente, podemos barruntar en ese texto otras cosas. Por ejemplo, la disparidad de las censuras, según calificadores, y más si por medio andaban las quejas de los libreros. Esa disparidad podía salvar una obra, según el parecer de uno, o de lo contrario, podía dejarla fuera de circulación, según el de otro. Aquí parece fray Diego justificarse, puesto que está dispuesto a reunirse con otros y mostrar la *ponzoña*, con tal que se vea que no son sospechas sólo suyas.

2.1.3. Nicolás Vigelio, J. Bodin.

Notifica, a la par, el P. Arce que al tiempo de partirse de Murcia para la Corte, visitó unos libros (siete tomos, impresos en Basilea en 1584) de un jurista llamado Nicolás Vigelio, y los hizo guardar en el secreto por sospechar de él, y sobre todo de la oficina del impresor Oporino, «de la qual no sale cosa buena en estos tiempos». Pide que se manden ver esos tomos, puesto que el autor es gran hereje. De hecho, Arce se ha llevado a Madrid la epístola dedicatoria, y la adjunta a este informe, con el fin de que se mande calificar. Los celos se centran en el consabido menosprecio hacia el Papa y hacia el Derecho Canónico, del cual «se habla con muchas soltura, diciendo que es el daño de toda la República, y la disposición para que el Turco se enseñoree de nosotros». Otra vez perspicaz, expresa que quien así habla en la prefación (donde se debería mostrar más disimulado) más se manifestará en el medio o en el final de la obra. La gravedad y el peligro, además, provienen de que han entrado bastantes libros nuevos en España, «y muchos los tienen en la misma Corte, y se venden en algunas librerías, y aun los libreros de palacio se quejan de que los ayan detenido en Murcia, diciendo que los han vendido ellos otras veces y que no están vedados».

El punto en la llaga. Aquí sale a relucir: que no se pueden recoger los libros, en efecto, porque se hallan dispersos por varios puntos; que se siguen vendiendo, porque a libreros y a cierto público debe interesar; que, en verdad, no se sabe que estén vedados. Estamos ante uno de los puntos más interesantes de la Inquisición en esos momentos, ya que las cuestiones son todas complejas, y hay intereses de todos. Sin duda, sobre la Inquisición de Murcia (y sobre los dos hermanos Arce) llovió fuerte, puesto que obstaculizaban a los mercaderes de libros. Los cuales no se quedarían de brazos cruzados, sino que presionarían para que las censuras de Arce fueran corregidas. Dos intereses encontrados, como se ve: los económicos de los libreros (que a veces eran editores, y entonces la detención de un libro equivalía a una ruina), y los de la Inquisición pendiente de controles ideológicos. Añádase a esto los usos inveterados de que comisarios y calificadores se llevasen los libros a sus casas, con lo que tenía de posible pérdida de ellos, o de descontrol de seguimiento luego. El *Index* de Quiroga (1584) reúne acerca de su publicación alguna notas manuscritas, existentes en el Archivo Histórica Nacional. Una de ellas cuadra bien con lo que decimos: «Quando el otro catálogo se hizo, quedaron muchos libros perdidos en poder de los

comisarios, sin ser prohibidos; porque los dueños, cansados de la mucha dilación, los dexaron; y otros, aunque los pedían no se los davan. Conviene que V.M. Ilmo. S^a mande que de orden agora como se vean con brevedad». ²³ Sigue el punto en la llaga, puesto que delata la sociología de la recepción: el comprador se aburría de esperar que le devolvieran los libros. Una treta de la Inquisición, porque así conseguía que no los volvieran a pedir, y encima se los dejaban a los comisarios y al propio Tribunal.

Se echará de ver, por tanto, que la gravedad no proviene sólo de la doctrina, sino de razones económicas, y de libertades individuales, si todavía no se tenía clara la prohibición. De ahí las quejas sobre Arce. Este defiende su postura: efectivamente, dice, se vendieron otras veces, o no estaban esos libros vedados por el Catálogo, pero el mentado Vigelio escribe como hereje y como tal se han detenido sus obras hasta que la superioridad mande otra cosa. Por último, agrega que después del Catálogo, los herejes siguen escribiendo. Por lo cual «se requiere mucha lection y conocimiento» en los visitadores. Sin duda, el alijo de la Inquisición murciana, por la cantidad de libros, por las sospechas, y por la retención produjo revuelo, hasta el punto de tener Arce que justificarse e ir a la misma Corte. ²⁴ Ocurría, a mayor abundancia, que otras opiniones en el propio Consejo de la Inquisición no eran tan desfavorables para con Nicolás Vigelio. Uno de los calificadores más considerados del momento —Pedro López de Montoya— excusa a Vigelio, puesto que este autor lo único que hace es citar otras leyes, «y assí todo quanto dice en estos libros se ha de atribuir a las leyes que él cita, y conforme a esto se pueden excusar algunas cosas que hay en ellas dignas de censura». Se refiere en concreto a citas de Derecho Civil. Su conclusión es clara: «Me parece que no hay raçon para detener estos libros» Lo fecha a 3 de junio de 1593. Lo que indica que los meses de 1592 y 1593 fueron de revuelo en punto a Vigelio. Curándose en salud, se escribe al margen que se procure «aver la *carta dedicatoria*» (de la que Arce hablaba y parece que llevó a Madrid) y que se investigue si se halla en otros libros del autor. ¿No la conocía el calificador del Consejo? No era la primera ni sería la última censura en la que López de Montoya mediara. Con Bocaccio y el *Decamerón* se habían presentado problemas, dada su inclusión en el Catálogo. De la Inquisición murciana le habían planteado dudas, y él las resolvió opinando que la obra se podía permitir. Otras calificaciones suyas demuestran un talante abierto, dentro de lo que cabía. No eran precisamente una piña los calificadores españoles, y quizás se ha insistido poco en ello.

Contra la opinión del Dr. López de Montoya (o contra lo que él no viera) existe una censura de fray Gaspar de Moya, basada precisamente en la mentada *carta* de

²³ Citado por Sierra Corella; o. c. 257. Acerca de repercusiones pecuniarias en los libreros y a sus quejas dedica unas breves, pero sustanciosas páginas V. Pinto Crespo; o. c. 131-136.

²⁴ Repárese en que los afectados no eran sólo los libreros, sino personas influyentes, o príncipes que gustaban de tener magníficas librerías. Un prócer de la época como el Conde de Gondomar, tenaz bibliófilo desde muy joven, tenía agentes repartidos por Madrid, Salamanca, Toledo, Sevilla y otras ciudades sólo con el fin de comprar o informar sobre las novedades que aparecieran a la venta.

N. Vigelio. Es contundente, como Arce: «Esta carta me parece que está llena de malicia i de sospecha porque habla en ella el autor con demasiada libertad i palabras graves contra el derecho canónico». Los mismos Sumos Pontífices —dice fray Gaspar— son allí «acausados de haber mudado lo que estaba establecido...» En otros cargos concretos se apoya el censor para repudiarla. Arguye —como Arce— que si tales cosas expresa ahí, otras más soltará en el cuerpo del libro. No figura la fecha de este informe.

Pero que las obras del jurista N. Vigelio traían cola, lo demuestra otro informe, acerca de las *Constituciones Carolinas* de ese autor, emitido en Madrid a 10 de julio de 1600 por fray Jerónimo de Almonacid y fray Diego Granero. El informe le es adverso a Vigelio, y otra vez por culpa de la prefación. Se dice de él: «Siente mal del estado eclesiástico generalmente y de la potestad eclesiástica y leyes de la Iglesia». También en Madrid a 8 de agosto de 1600 se firma otra censura, esta vez del jesuita Hojeda²⁵. Habla éste de que se ha mandado recoger el *Iuris Feudalis* de Vigelio, y en ella se acusa a Narcis Casamijana, por cierto, de ser muy rígido en su crítica a Vigelio, aunque admite sus ideas calvinistas en la prefación. Otro informe sobre Vigelio salió en Cataluña de la pluma del dominico fray Rafael Rifo (21-5-1600). Lo que nos da idea de que Vigelio —como Bodin— se convierten en paradigmáticos a la hora de la polémica en torno a los nuevos principios del Derecho. Por estas opiniones a favor y en contra de Vigelio, como lucha sorda, barruntamos algo de lo acontecido. La realidad posterior fue que una acordada de 9 de agosto de 1600 ordenó recoger su obra sobre derecho feudal, y otra de 16 de octubre de 1600 prohibía las *Constituciones Carolinas*.²⁶

Mayor resonancia, quizás, tuvieron las prohibiciones acerca de J. Bodin y su conocida *República*. Los choques de esta obra con la Inquisición duraron varios años. Conviene recordar que en los años que precedieron al Catálogo de Quiroga, una obra de este pensador francés se vio retirada de la circulación. Era el *Methodus verus ad facilem historiarum cognoscitionem*. Sería luego incluida en dicho Catálogo. El título, como se ve, alude a un tema conexo con el del Derecho: la historia. Precisamente, el conocimiento real de una historia hacía relativizar disposiciones y leyes que parecieran de toda la vida. El Sto. Oficio oteaba por ahí peligros por doquier. Con Bodin (o Bodino, como lo castellanizan Arce y otros) el detonante provenía también de una traducción castellana de la *República*, que había llevado a cabo Gaspar de Añastro en Turín en 1590. Uno de los puertos apropiados para introducirla debió parecer Cartagena. Y así pudo ser detenida por el Tribunal de Murcia. Antes también de considerar los argumentos de Pedro de Arce, aludamos a que tras delaciones (de Valencia, por ejemplo) y quejas del traductor pidiendo que se dejara circular la obra, dos calificadores del Consejo sostuvieron acerca de Bodino opiniones otras vez frontales. Nuestro conocido López de Montoya más moderado, como lo hemos visto antes; Francisco Dávila, por el con-

²⁵ Esteban de Hojeda censura también la obra de C. Calderari sobre el salmo *miserere*. Es del parecer que traducida al castellano no trae nada útil.

²⁶ V. PINTO CRESPO: *Inquisic...* o. c. 220-221.

tario, riguroso.²⁷ El Consejo se decidió por una opinión moderada, y aconsejó sólo la expurgación de la obra en 1594.

De los libros atrapados en el puerto de Cartagena, los hermanos Arce confeccionaron un índice. En los primeros folios de su relación, y en ésta incluían la censura sobre Bodino. El índice hablaba de ese autor, y avisaba que la traducción en romance estaba detenida en Murcia. No aparecen luego las calificaciones en el cuerpo de folios en el legajo mismo de todas las demás censuras, pero las hemos hallado en otro.²⁸ Reza así su título: «Censuras de los 6 libros de la República de Juan Bodino, traducidos del francés por Gaspar de Añastro e Ysunza, tesorero gral. de la Infanta de España Dña. Catalina, Duquesa de Saboya, 1590». La censura, autógrafa, es del Dr. Pedro de Arce y la firma en 1591. Por la importancia que Bodin da a la historia como perfecta cognición de la política, por sus ideas económicas (la inflación se relaciona con el oro y plata venido de América), y por sus teorías arbitristas (la monarquía absoluta es buena, pero el soberano no es dueño de los bienes de los súbditos, ni puede establecer impuestos sin escuchar a aquéllos), su figura ha ejercido un gran atractivo en la misma España, sobre todo entre algunos reformistas.²⁹ A su vez, en sus conocidos seis libros de la República (de 1576) J. Bodin se muestra partidario de la tolerancia civil, y puesto que en las guerras civiles lo que más se adivina es división, el orden público es su norte. De ahí, su defensa de una religión oficial, pero lejos de aplastar a minorías religiosas que surgen y se muestran poderosas, urge ser cauto ante ellas y gastar suavidad, apoyado en su axioma de que *cuando más se fuerza la voluntad de un hombre, más se rebela*. La coacción, por ello, hace hervir más rápido la guerra civil. O peor todavía: es muy posible, dice, que la coacción cree ateos más que convertidos.³⁰ Sin embargo, ¿qué puntos de la República parecen controvertidos a los hermanos Arce?

La introducción de Bodin en España como lectura bienquista, por lo dicho, no advenía sólo por razones ortodoxas, sino de arbitrista. Por eso, no es casual que el arbitrista español quizás más valioso del siglo XVII (González de Cellorigo) se base ampliamente en Bodin, además de en Maquiavelo. Las mismas trazas que usará Cellorigo unos años más tarde para introducirlo (con citas no expresas

²⁷ La de Dávila ha sido estudiada con detención. Cfr. M. AVILES: "La Inquisición en la España moderna. A propósito de la censura inquisitorial de *Los seis libros de la República* de Juan Bodino". Se trata de una ponencia en el Simposio de Inquisición. Medieval y Moderna, tenido en Dinamarca en septiembre de 1978. Del mismo autor, cfr. "La censura inquisitorial de los seis libros de la República de Jean Bodin", en *Hispania Sacra* 37 (1985) 655-692. Se deslizan algunos datos erróneos. Por ejemplo, se atribuye esta censura que estamos citando a fray Diego, cuando está firmada sólo por su hermano Pedro. El P. Miguel de la Pinta Llorente ya avisó que era del Dr. Arce. Cfr. *La Inquisición...* o.c. T. I., 271.

²⁸ A.H.N. Inq. leg. 4444, exp. 28.

²⁹ Jesús VILLANUEVA: "El reformismo de González de Cellorigo y sus fuentes: Maquiavelo y Bodin", en *Hispania* 195 (1997) 63-92. En punto a la importancia de Bodin en medios eclesiásticos, políticos y literarios son útiles las apreciaciones de JOHN TEDESCHI: *Il giudice e l'eretico. Studi sull'inquisizione romana*. Milano 1997, 165-192.

³⁰ H. KAMEN: *Nacimiento y desarrollo de la tolerancia en la Europa moderna*. Ed. Alianza, Madrid 1967, 124-125. Bodin no se define por ninguna religión, y le parecen inútiles las discusiones en torno a ese tema. Lo importante es vivir en paz y en caridad. A cuatro siglos de distancia, sus ideas son de palpable actualidad, y hasta ecuménicas.

del autor), demuestran que quiere taparse de posibles censuras por la ortodoxia, pero quiere más que se extiendan sus ideas porque significarán un servicio a la Monarquía.³¹

Interesa destacar dos cosas: una, el conocimiento de los Arce acerca de Bodin, naturalmente también bajo otros aspectos; otra, la relación entre una parte de ese arbitristismo con la oratoria sacra del franciscano. La *teología política* de éste se convierte en *arbitristismo teológico* sin excesiva dificultad. Basta observar los grandes retazos históricos a los que el predicador es aficionado, sobre todo al releer sus sermones de Adviento con el Anticristo al fondo. Además, se establece por aquí otra conexión: la de ese arbitristismo teológico con la picaresca parenética de tantos sermones. Reluce por esos lares un campo fecundo de investigación de muchas conexiones. Porque puede quedar descontextualizada y aislada la sola crítica moral del predicador, o la sola de la picaresca, o sola la del arbitristismo aparentemente más civil, si no las vemos como manifestaciones convergentes. No en vano, M. Cavillac ha intentado que el *Guzmán de Alfarache* sea comprendido mejor ligándolo a la década histórica que interesa a Cellorigo.³² Debe venir también alguien que empiece otro tanto, pero ligándolo a los predicadores finiseculares. Se acrecería notablemente la visión histórica y literaria. Sin embargo, relacionarlos comporta fijar la vista en el debate sobre la decadencia. No sé si puede afirmarse sin más miramiento que Cellorigo (P. Vilar dixit) es quien inaugura o no el debate sobre esa decadencia hispana,³³ puesto que habría que tener en cuenta a los predicadores. Cuando aquél publica en 1600 su *Memorial*, ya circula más de un sermón sobre lo mismo, aunque el lenguaje y la argumentación varíen. Ciertamente, no se puede considerar a los púlpitos como arbitristas en sentido estricto, pero sí como *introspección colectiva*, en término que gusta a J.H. Elliot.³⁴ Diego de Arce sitúa todo en un marco histórico de varias civilizaciones. Su visión es teológica, en efecto, puesto que se llega a la situación de decadencia, porque el plan salvífico querido por Dios, se ha ido al traste poco a poco. He ahí su visión de la historia. Envuelto en un ropaje de tintes apocalípticos (tanto de profetas como del último libro de la Biblia), su introspección llega a las masas de fieles. Tampoco en el *Guzmán de Alfarache* se usa el tenor arbitrista, pero sí la catadura moral como foco ineludible. No es casual que esos vastos panoramas de la antigüedad sean tomados por Arce, en sus sermones, de Tito Livio. Los *Discursos sobre Tito Livio*, de Maquiavelo son una fuente principal de Cellorigo, y la *República*, de Bodin, la otra. Lo que ocurre es que no menciona las fuentes para que la censura inquisitorial pusiera menos sobre él los ojos.

³¹ *Memorial de la política necesaria y y útil restauración aa la república de España yy estados de ella, y del desempeño universal de estos reinos*". Valladolid 1600. Se trata de un opúsculo de 66 folios en su 1ª edición y que ha sido reeditado por J. L. Pérez de Ayala en el catálogo editorial del Instituto de Estudios Fiscales de Madrid en 1991.

³² Cfr. "Pícaros y mercaderes en el *Guzmán de Alfarache*". Granada 1994 (sobre todo el capº 5).

³³ P. Vilar es mentado por J.Villanueva: o. c. 65.

³⁴ "Introspección colectiva y decadencia en España", en *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*". Barcelona. 1982.

De Arce sí pone una censura a Bodin, pero bajo puntos de vista que no son los del estricto *repúblico* llamado Cellorigo Recordemos que la calificación del Dr. Arce (con la anuencia de fray Diego) es de 1591 y la edición del *Memorial* de 1600. Observar, sin embargo en qué entroncan el arbitrista español, la picaresca del segundo tranco del *Guzmán*, la oratoria sacra del Siglo de Oro, y quizás las páginas de muchos calificadores, es montar un puzle a todas luces necesario para saber qué impresión de decadencia tienen los españoles de esos años. Por ejemplo, hasta donde se defiende o no la razón de Estado; o la conexión de ésta con otras motivaciones tradicionales; o la preservación del principio de autoridad; o que siendo el príncipe imagen de Dios, la ley que promulga debe ajustarse a la ley de Dios; o el restablecimiento de la censura; o, en fin, la defensa o no de una moral familiar que va decayendo y en que la autoridad del padre debe recobrar el timón (hay párrafos brillantes y populares de un sermón de Arce en que conmina a los padres, precisamente por la dejación de sus deberes). Un repaso útil por ese sermonario finisecular y por las calificaciones que hablan del bien y utilidad de la república, sería aquel que emprendiese una investigación del reformismo sociopolítico conjuntamente, parándose primero en los arbitristas-teólogos (que los hay abundantes); segundo, deteniéndose en aquellos temas cruciales que preocupaban, tanto a teólogos como a arbitristas; y tercero, observando las discrepancias, y cuáles motivos mueven a éstas en particular (hemos visto algunas en lo que llevamos escrito, pero los motivos no siempre aparecen claramente). Los estudios andan ayunos de esa interconexión, quizás por el consabido desconocimiento de la oratoria sacra, y hasta hace poco de las calificaciones, las cuales en gran parte siguen inéditas. Pero goza también (y eso ya es una ventaja y paso adelante en la investigación) de trabajos recientes en los que continuamente se está rozando, cuando no interfiriendo, cada una de las piezas del puzle.³⁵ Apuntemos, como tema copioso, poliédrico, la defensa de la monarquía en tratadistas, calificadores y predicadores. En Arce la abundancia está servida.

Quizás estas reflexiones pretenden poner un techo contextualizado a las escasas censuras cuya puntualidad y brevedad son comunes en toda calificación, las cuales nosotros venimos allegando párrafo a párrafo. Seguir las de cerca es una necesidad, pero otra no menor es esa contextualización, que por supuesto no recogen las censuras explícitamente en sus escritos, y sin embargo, están *in mente* sin más remedio.

³⁵ Pensemos, por citar un caso insigne, en J. A. MARAVALL: "*Teoría del Estado español en el siglo XVII*", editado en 1949. Pero apuntemos también a G. FERNANDEZ DE LA MORA: "'Maquiavelo visto por los tratadistas españoles de la Contrarreforma'", en *Arbor* 13 (1949); J. BENEYTO: "Recepción y réplica del pensamiento político moderno en la España del Siglo de Oro", en *Rev. Histª del Derecho* (Granada) 2 (1978-79); P. J. VILAR: "*Literatura y economía. La figura del arbitrista en la literatura del Siglo de Oro*", Madrid, 1973; J. L. PEREZ DE AYALA en la Introducción al *Memorial* de Cellorigo en la edición ya citada; J. LARRAZ: "*La época del mercantilismo en Castilla*", Madrid, 1963; A. MARQUEZ: "*Literatura e Inquisición en España*". Ed. Taurus, Madrid 1980; M. DE LA PINTA LLORENTE: "*La Inquisición y. Y los problemas...*" o.c.; Idem: "*Aspectos históricos del sentimiento religioso en España*". Madrid, 1961; S. MUÑOZ CALVO: "*Inquisic. y ciencia en España*". Madrid, 1977.

2.1.4. La Gobernadora, de Lope de Vega.

Hemos hallado en el mismo Archivo Histórico Nacional³⁶ una calificación de todo punto interesante, tanto por el autor a quien se refiere, como a los argumentos que esgrime el calificador, como a la obra, puesto que hoy la tenemos perdida, y sólo el juicio de fray Diego es el que impera sin que podamos hacernos mucha idea de lo expresado por Lope. Tampoco sabemos si el calificador conocía el autor y el texto, o si sólo la vio representada en un momento determinado, y con ese fundamento emitió su censura. A. Roldán, que reproduce un fragmento de ella, manifiesta de la obra «que no fue impresa, según La Barrera, pero que aparece citada en la lista de *El peregrino en su patria* (1604), por lo cual deduzco que no debió tener especiales problemas con la Inquisición».³⁷

Aparece el nombre de *Fulano Porres*, que la representa, y que, como es sabido, se trataba del agente que distribuyó y representó muchas obras de Lope.³⁸ La calificación apunta más bien a la *prefación o introito profano* de la comedia, y no tanto a la obra, y los siete folios de letra menuda, a los firma fray Diego en el convento de Murcia a 25 de noviembre de 1591. Las palabras del inicio de la censura despiertan nuestra curiosidad: «La prefación de la comedia que vimos fue curiosa como lo fue toda la comedia...» Es decir, se tiene noticia de la obra entera, aunque luego la calificación se detenga más en la prefación. Sin embargo, queda la duda de si Arce asistía o no a las representaciones. Aquí dice expresamente que «vimos», pero el argumento no es apodíctico. Pudo leerla, pero nos inclinamos a que no tenía el texto, y por tanto sólo la vio representar. No tenemos constancia de la asistencia del franciscano a espectáculos teatrales, tal como lo hacían otros clérigos para quienes se reservaban espacios altos en los corrales de comedias. Tanto de asistencia como de ausencias, el debate enfrenta a los clérigos del Siglo de Oro. Unos lo ven bien, y otros lanzan dicterios por ello. El franciscano Juan de Pineda, en sus *Diálogos de la Agricultura Cristiana*, se enfrenta a los frailes y curas que con su asistencia *autorizan y gozan* de cuentos y filfas de la mitología, de Paris y Helena, y de Píramo y Tisbe, añade malicioso.³⁹

Veamos en qué centra la censura. Esa prefación, dice, comienza mezclando testimonios de la Sagrada Escritura causando con ello una falta al decoro que la Escritura merece. Pide al Sto. Tribunal «que la tal prefación nunca se recite». Y, como siempre, dispara sus razones, que son éstas: en primer lugar, el Concilio de Trento (en su sesión 4ª) lo veda con estas palabras... (copia la cita latina). Por ésta observamos que «ad tollendam huiusmodi irreverentiam et contemptum» casa bien con que

³⁶ Inq. leg. 4427, nº 4.

³⁷ A. ROLDAN PEREZ: "Polémica sobre la licitud del teatro: actitud del Santo Oficio y su manipulación", en *Revista de la Inquisición* 1 (1991) 62-74.

³⁸ El tal Fulano de Porres era Gaspar de Porres, quien se ocupó de Lope en tiempos del destierro de éste. Mandaba aquél a recoger las comedias que escribía el Fénix, y en correspondencia le enviaba dinero para su manutención.

³⁹ De estos *Diálogos* (Salamanca, 1589) tenemos reedición de hace unos años. La publicó la B.A.E. con un prólogo largo y valioso de mi maestro, el P. Juan Meseguer.

la Escritura no sea usurpada por nadie, y que los corruptores y violadores de la Palabra de Dios sean corregidos con penas por los propios obispos. Esa usurpación se refiere a un uso en cuyo contexto se suceden fábulas, adulaciones, detracciones y supersticiones. «Vemos —dice— que con gravissimas palabras llama al mezclar lo sagrado con lo profano temeridad, irreverencia, menosprecio...» Y que cuadran tales palabras a esta prefación lo demuestra, según él el que «para todas estas cosas usa lugares de la escritura para truanerías haziendo reír para cosas fabulosas, siendo principio de una comedia que toda es fábula, para cosas vanas y sin provecho, siendo como cabeza de una composición fingida, para adulaciones, pues lisongea los oídos de los atentos y para detracciones diciendo mal de los que no le prestaban atención...»

Otra razón que esgrime tiene su basamento en la erudición de la que siempre hace gala. El *Libro de los Proverbios* en su cap. 26 dice: «sicut qui projicit lapidem in acervum lapidarum, sic qui dat stulto gloriam». Atestigua Arce que tal es la traducción del original hebreo, no siguiendo a la Vulgata.⁴⁰ «De manera que compara Salomón al que honra a el necio e indigno como el que arroja una piedra preciosa en el montón de unas piedras comunes, porque assí como sería indecente y de ningún decoro arrojar una esmeralda o un rubí, o otra piedra preciosa en un montón de guijarros de la calle, no menos hace contra el decoro y decencia el que la prelacía, cosa de suma estima y precio, se la da al indigno...» Abunda el calificador en muchas comparanzas, entre ellas ésta: el diamante puesto en un anillo luce, arrojado entre un montón de piedras, no descubre su valor. Y viniendo a su propósito expresa que la Escritura es de tanto precio que no se la puede comparar con piedra preciosa alguna. Y, tal a como obra en sus sermones, fundamenta esto en Job, 28, o en el salmo 118, el cual proclama que ama más a los mandatos del Señor que al oro y al topacio. Toda ciencia, pues, o poesía o historia, o filosofía, si se la coteja con la Sagrada Escritura queda sin ningún valor. La cita de San Gregorio (en las *Moralia*, libro 18, cap. 17) viene en su ayuda glosando los Proverbios citados: entre las palabras livianas no caben las gravísimas de la Escritura, las dictadas por el Espíritu Santo. ¿Se han de pronunciar, dice, entre palabras chocarreras y deshonestas? La Palabra exige reverencia y fines convenientes para ser usada. Entonces es espíritu y vida. No pueden, por tanto, provocar a risa profana como lo hacen las otras palabras profanas. Y aunque se mezclen, censura Arce: «Qué maior irreverencia que ésta? Qué maior menosprecio de la Sda. Escritura que es de maior precio que toda piedra preciosa?»⁴¹

A continuación el calificador trae a la palestra los castigos que Dios suele dar a los que así profanan sus palabras divinas. Obviamente, juega otra vez la erudición un papel fundamental, refiriendo (Flavio Josefo al canto) el gran contento del rey egipcio Ptolomeo al ver los cinco libros de Moisés (el Pentateuco) vertidos al grie-

⁴⁰ Traslada ésta: "Sicut qui projicit lapidem in acervum Mercurii, sic qui dat insipienti honorem".

⁴¹ Francisco Cascales —amigo de fray Diego— es del parecer que para mover a risa no sirve cualquier cosa. Lo exige el decoro. Y así opina que sólo los individuos vulgares queden como objeto de la risa. Lo expresa precisamente en la Tabla IV donde trata de la comedia. Cfr *Tablas Poéticas*. Ed. de Benito Blancoforte para Espasa-Calpe. Madrid: 1975.

go, de suerte que los podía entender, y la admiración por aquellas sentencias, por la majestad de aquella ley, el peso de las razones. Tanta admiración que preguntó a su bibliotecario cómo podían haber pasado tanto tiempo sin conocerlas, ni siquiera oír-las mencionar. Con agudeza le respondió éste que por ser tan divinos tales libros, nadie se atrevió nunca a tocarlos. Tanta era la reverencia, y por eso deseó que quien se atreviera a tocarlos fuera castigado por la justicia divina. Aporta dos ejemplos en la convicción de que el *exemplum* aquí y en los sermones tiene poder probatorio. Uno, el del poeta Esopo, quien entre sus versos insertó palabras divinas, y recibió el castigo de quedar loco («mucha razón era que fuese loco de enfermedad quien tanto lo era de presunción», le apostilla). Sólo que en su vejez tornóle Dios de su locura, al comprender el mal que hiciera. El otro ejemplo tiene de protagonista al poeta Teodecto, a quien le ocurrió otro tanto.⁴²

Aconseja Arce que tomen en cuenta al autor y representantes de *La Gobernadora*: «... que tantos testimonios de David pusieron en aquella prefación quan bien suele Dios castigar semejantes atrevimientos, y teman a la divina justicia, y así mesmo consideren V.M. quanta obligación tienen de refrenar tal irreverencia...»⁴³

No sabemos qué habría decidido Lope si la calificación de Arce hubiera llegado a más decisivas consecuencias. Habrá que pensar que lo mismo que quería para su San Agustín, el *Africano* protagonista de otra obra suya, y de lo cual quedan sus quejas. No era extraño este modo de hacer con tal de no caer en la prohibición. De hecho, existen dos redacciones de varias obras (de Huarte de San Juan, de Fray Luis de Granada, de López de Gómara, y de otros). Aquí vemos a Lope dispuesto a lo mismo. Hasta da la impresión de sumiso. Apunta al sitio donde parecen esconderse los problemas de la comedia dicha: «por haber tenido algunos argumentos yndecentes para representarse en parte pública». Con exactitud no sabemos a qué se refiere, e ignoramos si las mezclas de los divino humano también hicieron ahí su aparición. Lope, por su parte, emplaza a que se le diga y tilde lo que debe expurgarse. ¿No se lo habían siquiera comunicado? Después, está dispuesto a volverla a escribir, como buen hijo de la Inquisición, aunque no olvida mentar algo que estaba a la orden del día: la mala o esquiva reputación con que se veía herido. Lo que para un hombre que vive de la fama, como gente del espectáculo, no era nada desdeñable. Si no

⁴² Las citas de Flavio Josefo se las procura el obispo de Simancas (*Instituciones Católicas*, título 59, núm. 18) el cual añade otro ejemplo, el del poeta español Garcí Sánchez de Badajoz. La causa de su locura fue una irreverencia similar.

⁴³ Por no ser tachado de tal, escribe Lope una carta al Consejo de la Suprema a propósito de una obra suya (*El divino africano*) que había sido recogida por la Inquisición. Lope era familiar de ésta, como se sabe, y se apresta a deshacer malentendidos: «Vuestra Alteza ha mandado recoger una comedia que yo escribí de la conversión de S. Agustín, por haber tenido algunos argumentos indecentes para representarse en parte pública, me ha resultado grande nota en mi honor y reputación hablando de mí diversas personas en diversos juicios, por lo cual suplico humildemente a V. Alteza, que con su acostumbrada benignidad, se sirba de que tildando y borrando todo lo que pareciere convenir que sea quitado y borrado se me vuelva la comedia para que la vuelva a escribir, y poner en el modo que es bien esté para poderse representar, que luego la bolberé a V. Alteza para que en ella se haga la censura y la calificación que antes, que de esta suerte se entenderá claramente la verdad y yo quedaré restituído en mi honor y buena opinión...». La publicó Américo Castro, en *Revista de Filología Española*. IX (1922) 314.

tenemos los argumentos de Lope para defender su Gobernadora, nos quedan los de Arce para ponerle pegas, en desigual ventaja.

De ahí otro razonamiento al canto: el Dios que tenemos es celoso y no consiente entrar en partición con cosa divina alguna. Tal ocurrió con los filisteos (cfr. 1 Re.) quienes pusieron en el altar del ídolo Dagon el Arca del Testamento. Cayó el ídolo. No consintió el Señor que estuvieran juntos. Y aquí sale el Arce que conocemos de la oratoria con tal de sacar la *lectio spiritualis* a costa de la etimología. El ídolo Dagon es adorado en forma de pez, y la palabra hebrea *daga* quiere decir pescar. Una hilada de autores y citas traen la conveniente conclusión: la corrupción que rodea al pez apenas pasa éste algún tiempo fuera del agua (Plauto: *piscis nequam nisi recens*). La corrupción no se junta con la Escritura, y quienes tal obran actúan más como filisteos que como reverentes católicos.

Que se tomen —en la prefación de *La Gobernadora*— textos de David (los salmos) conducen al calificador a nuevos razonamientos. A saber: los Santos Padres, sobre todo los griegos, descubren la grandeza de la elocuencia en manifestar lo que los salmos eran de misteriosos. Se fija en uno traído por San Basilio. Es un sermón de éste sobre el principio del salmo primero, es decir, aquel que llama en auxilio a los ángeles y pone en fuga a los demonios. S. Basilio llama a ese salmo «república celeste», junto a otras muchas alabanzas al mismo. Se pregunta Arce: «¿Cómo, pues, viene bien esto con andar los versos de los psalmos en comedias?» El calificador coge ahora tono de predicador, como no lo había hecho hasta entonces, y dice «que si S. Basilio oviera la prefación sobredicha se abrasara en una espiritual cólera bien como tan bien (sic) sabía la virtud de los psalmos, y con ansias grandes pidiera que se quitara». Sale aquí un punto más airado el profesor de salmos en Alcalá. ¡Tanto enfado le produce la prefación! Añade más, sin embargo: que la Iglesia nuestra Madre no sólo vedó nuevos salmos, sino que «aborreció que los antiguos de David se cantasen con aquel tenor que los gentiles solían cantar sus himnos a los Dioses, u otras nuevas tonadas con que comunmente se suelen cantar cosas profanas». ⁴⁴ En su ayuda trae citas de la época patristica y de la Iglesia antigua. De ahí su escolio: si la Iglesia católica ve tal cosa como profanación de los salmos, «¿cómo entenderá que se reciten en un tablado profano, en la prefación de una comedia profana, con lengua de un representante profano, en sonsonete profano, y para mover a una risa profana?»

Por último es de la opinión que los salmos se reciten sólo para graves y grandes fines. O para consuelo en los trabajos, como Cristo en la cruz; o para comprobar algún hecho de Cristo, como el evangelio de S. Juan cuando relata la expulsión de los mercaderes del templo; o para otros distintos menesteres espirituales. Respecto a ello nos seduce con citas. La última poniendo de ejemplo de fervor a un obispo quien al morir recitaba con unción el salmo 4. Pero como polemista advertido que

⁴⁴ Una cautela que ha perdurado hasta los días recientes del Concilio Vaticano II. A principios de este siglo, bajo el papado de Pío X, la música religiosa sufrió una reforma estricta. Misas que oliscaban a operísticas, y aun a menos (nombremos a Hilarión Eslava) quedaron excluidas de las funciones litúrgicas, no sin muchas reticencias entre los fieles cultos. La renovación en este aspecto, como en tantos otros del citado Vaticano II ha sido, cuando menos, espectacular.

es, el calificador se adelanta a las pegas y objeciones. Por ejemplo, algunos dirán que el fin de un actor que representa comedias no es precisamente ese estilo del obispo. Irónico añade: «Diré yo que lo creo, porque si lo fuera, con qué pena menor que con fuego se avía de castigar tal desvergüenza, pero no se puede dejar de confesar que del recitarse así se sigue risa, y por consiguiente ignorancia». Igualmente, acusa Arce que recitar salmos como se recitan oraciones latinas, sólo por acomodaciones pretendidas a la escena, no debe ser excusa, y que le parece estar viendo al rey y profeta David quejarse de que sirvan para hacer reír versos y salmos que él compuso entre lágrimas. Con un *exemplo*, exhumado de Macrobio, con un filósofo pitagórico de protagonista, donde al mal uso de la palabra se le asemeja con prostituirse, acaba su censura. No sin antes andar seguro de lo que acaba de informar y de su oficio: «Y tanto con maior gusto quanto que haciendo esto cumplo con una de las mandas que N. P. San Francisco dejó a sus frailes en su testamento evangélico, mandándonos que las Palabras Sagradas quando las hallaremos escritas en un papel y caídas en el suelo, las abrazemos y con reverencia las pusiessemos en un lugar decente». Añade que eso hizo él con las sacratísimas sentencias de David, porque las vio en un estercolero y entiende que debe ponerlas en manos de la autoridad de la Inquisición. Más aún: pide al tribunal que prohíba toda representación de tal comedia si antes no ha pasado por los ojos de algún calificador o de algún hombre docto que señale ese Tribunal. Medidas que cree apropiadas para cortar cuanto antes los males, y que razona con el lenguaje atildado que le caracteriza. Porque el error, dice, «en el principio es grande en el fin, y por no mirar en los poco sucede un daño muy grande y de una sola centella se viene a encender y abrasar todo un bosque». Al final del documento se agrega una nota, en la que el Ministro Provincial, fray Cristóbal de Tolosa, alaba los argumentos del calificador.

Frente a las síntesis estrictas de anteriores censuras, ésta de *La Gobernadora* adquiere otro talante. No sólo en la erudición demostrada, sino también en el tono de argumentación con esa multitud de razones amarradas a una sola columna: la del decoro. También pone su pimienta el tantico de ironía de que hace gala Arce. Nos encontramos, pues casi con el predicador en un escrito que es de censura. Entre oratoria culta y biblioteca parece desarrollarse este escrito. Lo de biblioteca por las conabidas citas. Lo de oratoria por la argumentación y el talante de interrogaciones retóricas. Sólo faltan las exclamaciones o los largos períodos hilado de los sermones. Pero es digno de reseñarse ahora que esta profesionalidad en el oficio de un cargo de la Inquisición se corresponde con la actitud que toma Arce en algunos sermones conservados, sobre todo en aquellos que, como el de Alcalá o el de Valladolid, son predicados ante una plana mayor del Tribunal, y en ciudades con abolengo culto. Daba la impresión en anteriores censuras, que el calificador no se separaba de la letra que iba viendo, y del Catálogo correspondiente. Ahora no hay tal, y hasta se presta a discutir. La diferencia, pues, radica en que la reverencia merecida a la Escritura le incita a aplastar con citas y probaciones la opinión contraria.

Añadamos un hecho posible en la sociología de la recepción unido al de la autoría. Si la censura ha sido emitida a partir de lo visto en la representación (y no en la lectura de obra publicada) podemos estar ante uno de los muchos atrevimientos que

se daban en la realidad del tablado de la farsa. Los actores se tomaban la libertad de alguna chocarrería, o de meter alguna *morcilla*. ¿Es este el caso? Nos parece que no, a juzgar por las citas de algunos salmos a que alude Arce. Eso exige una preparación de texto. Otra cosa son las tonadas, que a no dudarlo metían el ingrediente de la hilaridad más o menos provocadora, imitando cantos conocidos de dentro o fuera de las iglesias.

Tampoco sabemos si Arce conocía que la obra era de Lope, aunque suponemos que interesaba el anuncio de su nombre de cara a la publicidad, y así se haría constar antes de la representación. De lo que tendría más dudas el calificador era de la prefación, puesto que podía ser un añadido de los cómicos. Es posible que Arce no tuviera elementos de juicio para saber si la prefación también era obra de Lope. Sabido es que éste vendía a los *autores* sus obras (por ejemplo, al padre de Elena Osorio, Jerónimo Valdés), y después podían perderse en nuevas ediciones o corrupciones. De hecho, cuando alguna vez quiso disponer de los textos, las dificultades que hubo de soportar no eran otra cosa que «obstrucciones» del propio sistema de la empresa teatral de la época. No fue caso único que se decidiera a publicar, al igual que otros (caso de Tirso con sus comedias, o Diego de Arce con sus sermones) precisamente para poner coto a las corruptelas que circulaban bajo sus propios nombres. La oratoria y el teatro se ayuntaban así en dificultades similares. Que Lope fuese «adquirido» por Porres, quien representaba y promovía el espectáculo, coincide con el título de esta censura de La Gobernadora, cuando cita, en efecto, la *representación*. Tampoco será vano recordar que las sesiones teatrales, que comenzaban con una loa con tal de ganarse al público, prosiguieran lo mismo con una prefación que pretendía calentar el ambiente con humor (*chocarrero*, según fray Diego).⁴⁵

Comprobamos, en fin, si se compara con otras calificaciones de Arce, que mientras en esta comedia (en su prefación) la ofendida puede ser la reverencia debida a los textos sacros, en todas las otras lo que domina es la defensa frente a reformadores heterodoxos. En ese sentido, aquellas censuras nos conducen a textos y expresiones convertidas en antología de ellos merced al calificador. Ahí el peor parado siempre es el Papa, pero también los papistas. Por eso, las censuras nos valen como acervo de primera mano para conocer el momento, ciertamente, pero por lo mismo, la fuerza o flaqueza de las argumentaciones de unos y otros. Sobre todos los basamentos bíblicos y teológicos que mandaban en la libertad de escribir.

⁴⁵ Sobre Gaspar de Torres, cfr. A. TOMILLO-C. PEREZ PASTOR: "*Proceso de Lope de Vega por libelos contra unos cómicos*". Madrid. 1901, 70. En lo atañadero a compañías de título (la de Torres era una) y su distinción con otras de menor monta, cfr. J. M. DIEZ BORQUE: "*Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega*". Barcelona. 1978, 33-36. Acerca de cuanto rodca a la representación, cfr. O. ARRONIZ: "*Teatros y escenarios del Siglo de Oro*". Ed. Gredos, Madrid 1977. Por otro lado, es conocido que en torno a 1578-1580 Lope era ya el escritor más solicitado por los empresarios, según H. RENNERT-A. CASTRO: "*Vida de Lope de Vega (1562-1635)*". Ed. Anaya, Salamanca 1969, 86.

2.2. Las advertencias.

Hemos descubierto un largo escrito titulado así: «Al Real Consejo de la General Inquisición. Advertencias de Fray Diego de Arze, Frayle menor de la Regular Observancia acerca del Catálogo y expurgatorio de los libros vedados que se mandan reveer». Se trata de un folio de 166 páginas, todo él manuscrito que se halla en la Universidad de Salamanca (ms. 2103). Durante unos años lo teníamos por extraviado. Pero de su conocimiento obraban noticias por diversos testimonios antiguos y más recientes. Uno, el más cercano era el del P. A. Martín, que había llegado a verlo en los primeros lustros de este siglo en la biblioteca del convento franciscano de Orihuela. De hecho, el mismo P. Martín nos aportó el índice, y algunas breves opiniones en punto al texto.⁴⁶ En nuestra pasada guerra civil (1936-1939) desapareció el manuscrito cuando fueron expulsados los frailes de allí, y le habíamos ya perdido pistas y esperanzas.

No se nos alcanza la fecha exacta en que fue escrito, pero por lo expresado en la advertencia 26, lo encajamos muy próximo a 1602-1603, aunque en años posteriores pudieron irse añadiendo algunas advertencias. La dedicatoria al Inquisidor General da a entender que se está preparando nuevo Catálogo y Expurgatorio (como así era) de Libros prohibidos. En 1601 se había publicado un *Indice*, siendo Inquisidor Fernando Niño de Guevara (ante el cual predicara Diego de Arce en la catedral de Sevilla), pero este *Indice* reeditaba el de Quiroga. Hasta 1612, bajo el mandato de B^o Sandoval y Rojas no se publicó otro. La brevedad (por su muerte) con que ejerció de Inquisidor General don Juan de Zúñiga, que fuera obispo de Cartagena,⁴⁷ y al que Arce conocía, nos deja pensar que a él podrían haber ido a parar estas páginas. Pero fue su sucesor Juan Bta. de Acebedo el receptor final, puesto que a principios de 1603 fue confirmado por el Papa como Inquisidor General. Recordemos que Arce formó parte de la Junta que se formó para preparar el nuevo Catálogo, y su presencia entonces debió ser frecuente en la Corte. Muchos de esos quehaceres se vieron luego reflejados en el *Indice* de 1612. Digamos, en fin, que las advertencias son 38, y su extensión e importancia es muy variable, según temas y desarrollos.

⁴⁶ Cfr. "Apuntes bio-bibliográficos sobre los religiosos escritores de la Provincia de Cartagena". Murcia, 1920, 115-125. El ms es descrito por A. Martín con unas medidas de 20 por 160 mm, y 10 de dorso, encuadernado en pergamino. "Tiene 87 hojas sin foliar, letra menuda, pero clara y muy elegante. Nos inclinamos a creer que es original autógrafo del mismo P. Arce, entre otras razones porque es letra de su tiempo, y las correcciones que se anotan en la margen son del mismo pendolista que la del cuerpo del texto, lo que da probabilidad a nuestro aserto" (116). El ms desapareció del convento con la Exclaustración del siglo XIX, y cuando en 1885 volvieron los frailes a Orihuela, con la Restauración de la Provincia, el ms les fue restituído. En la guerra de 1936 ocurrió igual pérdida pero ya no se restituyó después. El ms. descrito por Martín y el que hemos consultado nosotros no parecen el mismo, pero son mínimas las diferencias de texto entre uno y otro.

⁴⁷ Cfr. Víctor SANCHEZ: "El obispado de Cartagena, 1601. Visita ad límina del obispo Juan de Zúñiga, en *Chartaginensia* 0 (1985) 138-163. En el Apéndice 4 publica la carta del obispo, quien agradece al cabildo los parabienes recibidos por su nombramiento. Se diputó a don Pedro de Arce para que los presentara a Zúñiga en Madrid (4-11-1599).

La breve dedicatoria nombra la razón que mueve a Arce a redactar estos folios. Se intenta por parte del Tribunal, en efecto, ordenar nuevo Catálogo. Con este fin: «que de todo punto quede limpia la librería de la Yglesia de España de los errores con que los enemigos de la fe, por tantos caminos y modos la pretenden ensuciar» (fol. 1 r). Con estas *advertencias* intenta Arce servir en algo a tal empeño, puesto que es ofrenda, dice, de un antiguo calificador de este Santo Tribunal. Pide que se mire a esto último, y no a la pequeñez de quien lo escribe. Y aunque tal modestia parezca un estereotipo, ingenioso añade: «No es de joyas preciosas, sino de las pobres alhajas de mi yngenio, pero de pelos de cabra se pagava el Señor para ayuda a la fábrica de su tabernáculo quando no avia mayores riquezas que ofrecerle». Al final, acompasa un aviso sobre su escrito: que por cumplir puntualmente con los intentos del Inquisidor parecerá algo libertado en el decir, pero no será tanto libertad quanto prontitud de obediencia.

2.2.1. *Advertencias acerca de ediciones de la Biblia.*

Cuatro primeras advertencias giran en torno a ciertas ediciones de la Biblia, caballo de batalla, como se sabe durante todo el siglo XVI y gran parte del XVII.⁴⁸ «Ningún libro es razón —dice Arce— que esté en toda la librería de la Iglesia más correcto y puro que la Sagrada Biblia, como el más principal y sancto de toda ella». Mandar sacarlo en todas las lenguas ha sido empeño de Felipe II, añade, y lo ha hecho en tiempo oportunísimo, precisamente en el que Lutero clama con estos argumentos: que el Papa ha enterrado en fuego y polvo a la Sagrada Escritura; que antes de los luteranos la Biblia era una desconocida; que se unía la negligencia de la Iglesia con la censura que ejercía, como si ésta fuese juez infalible, dando unos libros por canónicos y desechando otros por inciertos. Revuelve Arce la argumentación y echa en cara a los reformadores precisamente el conocido expurgo que ellos ejecutaban, quitando del Antiguo Testamento el libro del Eclesiástico y otros, y del Nuevo la Carta a los Hebreos y otras más, «como si fueran poco evangélicas e indignas del nombre apostólico» (fol. 2). De ahí que ante interés tal en encharcar el agua de la verdad, el rey mandase tornar a imprimir la Biblia Complutense que setenta años antes sacó Cisneros. Para ello se ha escogido al mejor impresor del momento (Plantin), y para que le ayude «a un milagro de lenguas y conocimientos de buenas letras a Benedicto Arias Montano». De trilingüe salió quiquelingüe, dice, contemplando los caracteres de cinco lenguas: hebrea, griega, caldea, siria, latina. A la paráfrasis caldea pone reparos, consignando algunas cosas dignas de remedio. Por ejemplo, que no es uno el autor, sino muchos. Tras aducir diversos nombres que atestiguan su aserto, concluye que no son estas paráfrasis de igual autoridad, y cita la del Pentateuco que es preferida a las otras «como más corrida y literal y que ayuda más

⁴⁸ Cfr. J. Ignacio TELLECHEA IDIGORAS: "La censura inquisitorial de biblias". en *Antologica Anua* 10 (1962) 89-247.

a descubrir a Cristo».⁴⁹ Llega a expresar que esa fue la razón de la preferencia de Cisneros por ella, y que no quiso imprimir sino ésta. Pero Arce también confiesa que mientras tal paráfrasis tiene tanto de verdadera en los tres restantes tomos de esta edición, lo tiene de «blanda y piadosa» en los cinco primeros. Para probarlo se detiene en varias citas del Pentateuco, en algunos fragmentos de los Trens y en el Cantar de Cantares más extensamente.

Puesto que la primera advertencia es la más larga (casi 40 páginas) obviamente desarrolla en ella un notabilísimo conocimiento de textos y de intérpretes traídos en su ayuda. No es posible detenernos en las apostillas a cada una de esas perícopas bíblicas en las que se extiende, ni al modo como han sido interpretadas en la misma tradición judía. Elegiré tan sólo una página a propósito del Cantar, y ello por dos aspectos: uno, porque ese libro puebla una y otra vez sermones de Arce, sobre todo los marianos, y cuando los usa en demasía parecen resonar el rumor de estas páginas de ahora; otro, por lo que tiene de biografía propia, y de observación de la tradición diaria en la calle. Parándose en el Cantar (8,3) recuerda que el texto se hace eco de Deuteronomio 6, que Arce traduce así: «Tendrás estas mis palabras en tu corazón y contarlas has a tus hijos y meditarás en ellas sentado en tu casa, y andando por el camino y durmiendo y velando y anotarlas has como señal de memoria en tu camino». Se queja de que la paráfrasis de este fragmento no tenga el mismo talante de la de los Salmos. Y es que es más moderna ésta de los Cantares. Por eso se relee ahí el texto de Deut. pasado por los Cantares, desde una perspectiva literal, y no espiritual, como si las palabras divinas se hubieran de portar o escribir en algún sitio de la cabeza, o de las manos, o del cuerpo. Pregunta Arce: «¿No se ve clara la superstición de este judío?». Y un poco más adelante: «¿Quién se persuadirá tan gran disparate y error?» (fol. 13 r). Tal relectura puede obedecer —de ahí que la acuse de reciente, y no de antigua como la de Salmos— de la costumbre que están poniendo en uso los propios devotos judíos. Y aquí del aspecto biográfico y observador: antes, los judíos antiguos ponían el pergaminito con la palabras bíblicas en la mano derecha, y ahora los modernos la ponen en la izquierda, «como me lo confesaron unos rabinos de Orán».⁵⁰ Para no dar impresión de que su apunte biográfico sea sólo opinión personal, cita al margen en su apoyo diversos autores que lo corroboran.

Recapitula en cinco proposiciones (fol. 14-17) su opinión sobre las paráfrasis caldeas antes citadas, y añade lo que según su parecer debía hacerse con ellas. Ninguna, estando por expurgar, convenía que se hubiera dado a la imprenta juntamente con el texto santo de la Biblia. La razón es esta: porque el texto sagrado es

⁴⁹ En su oratoria recurre con frecuencia a la paráfrasis caldea, y de ella hace un uso consecuente con esta afirmación de ahora. La relectura mesiánica, en efecto, aventaja a toda otra en la mayoría de sus peroraciones.

⁵⁰ Retengamos que además de por otros motivos que se nos esconden, Arce pudo llegar a Orán en tiempos de su provincialato como visitador del convento, que pertenecía, por cierto, a la Provincia Seráfica de Cartagena. Por las Constituciones Provinciales tenía obligación de la visita.

dictado por el Espíritu Santo y estas glosas judaicas están llenas de mentiras. La ortodoxia del calificador es su norte: «La glossa que a de exponer a la Sagrada Biblia a de ser de sanctos y doctores de la Iglesia que alumbrados con la luz de la verdad, enseñen la que con alguna dificultad está en ella encubierta» (fol. 14 r).⁵¹ No son precisamente afectuosas las expresiones para con los judíos en boca de Arce. Piensa que se les ha hecho inmenso favor «con ver el mucho caso que de estas sus glosas hacemos», puesto que las imprimimos con el texto santo, y encima en la mejor impresión del mundo. También en la proposición tercera cree que existen paráfrasis impresas en esta Biblia que no están expurgadas, y que tampoco expurgaron los doctores de Lovaina, y «assí no sé cómo Arias Montano las imprimió. A lo menos no fue con la autoridad desta Universidad» (fol. 15 v). A continuación cita detalladamente y compara con otras, una serie de perícopas. Bastantes de las cuales supone que expurgaron los doctores de Lovaina. Sin embargo, no puede decir con certeza si están bastante expurgadas. Su conclusión es programática (fol. 17 v.): si no se quitan y borran por el rey, por el Catálogo, o por otras razones que muevan a la Inquisición, es su parecer que se redacte un *Antídoto* (que cuadra bien tal nombre «en ser contra veneno», dice) en latín, en que brevemente se exprese qué son paráfrasis, cuáles son sus autores, qué errores contienen, con qué recato se deben leer, y qué utilidad de ella se puede sacar. Y por supuesto, que se obligue a quienes tienen esta Real Biblia a que pongan al principio de ella este Antídoto.

Al detenido examen de los cinco primeros tomos de esta Biblia Regia, agrega ahora Arce sus juicios acerca de los tres restantes (lo que él llama segunda parte de esta Biblia). Confiesa que contienen «muchas cosas importantes para el conocimiento de las divinas letras, y assí son llamadas el aparato sacro» (fol. 18 r). Han tenido diversos contradictores, sin embargo, pero donde más han puesto la lengua ha sido en el tomo segundo, nos dice. Y aquí saca ahora Arce una defensa de Arias Montano: éste, callando los nombres de aquellos contradictores, los tiene muy doctamente rebatidos en la segunda edición de este tomo segundo, salido a luz en 1584. Tienen estas páginas de Arce un valor añadido: el de saber dónde y en qué montaban la contradicción frente a Arias. Algunos estudiosos de la Sagrada Escritura, dando como cierta la edición latina de la Vulgata «desseaban para mayor intelligencia della otra translación que letra por letras con grande rigor correspondiesse al original Hebreo, viéndose en latín los idiotismo, y hebraísmos del, para que confiriendo la una con la otra, se viesse mejor la verdad y pureza de la nuestra (...) Pareciole a Benedicto Arias que para esto ninguna translación más a propósito que la del Pagnino Lucense. Pareciole lo mismo, comunicandose con ella a la Universidad de Lobayna, y considerando Arias que aun muchas veces Pagnino o añade palabras que no coresponden al texto, o hace más paráphrasis que translación, o no responde puntualmente a las dictiones originales, acordó él hacer en todo

⁵¹ En perfecta conformidad, pues, con lo que tantas Retóricas Sacras defienden, y con la práctica continua de tantos predicadores del Siglo de Oro. El exceso a veces de citas patrísticas en los sermones tiene esta intención, más o menos sumergida, de que sean sólo los Padres la fuente cumbre de interpretación.

estos lugares una translación rigurosa, echando la de Pagnino a la margen, y entretegiendo la suya con el texto, escrita en letra bastardilla, para diferenciarla de la otra, y para que assí se conozca mejor qual es la de Pagnino y qual la suya, acometi6 esta impressa, con ayuda de doctísimos varones, travajola, perficionola, presontola al Claustro de los Doctores Lobanienses, vieronla, aprobaronla, loaronla, pero no an faltado algunos que no solo la an vituperado, notándola de Rabbinica y judaica, sino an tenido también por buen parecer el que se vede» (fol. 18 v)

La larga cita, nos mete en los entresijos de disputas, mitad recelosas, mitad personales de nuestro Siglo de Oro, pero no menos en el recto quehacer de magníficos intelectuales como Arias. Esta página, además, aporta no poco a la biografía de aquél, pero también a la de éste, por si acaso pudieron comunicar alguna vez, dado el conocimiento de Arce sobre esos trabajos. Por eso, quizás con disgusto saca a relucir algo que, según propia opinión, afea un comentario de Arias, «con que más parece...dar ocaasión a estos sus censors para que así tan crudamente le califiquen....» Se refiere al salmo 21.⁵² Repárese que alrededor de la Vulgata (a seguirla *ad pedem litterae* o no) acechaban peligros de denuncia ante la Inquisición. Fray Luis de León tuvo que soportarla, precisamente por la traducción del Cantar, como se sabe. Arias Montano, confidente de Fray Luis, dio a conocer a éste la suya propia, la que escribiera antes de 1561, pero en forma privada.⁵³ Otro razonamiento, defendiendo la actitud de Arias, vale a nuestro franciscano para el desarrollo de su oratoria en punto al Cantar y a los Salmos. Acogiéndose a un prólogo de Arias, alaba uno de sus asertos: que cuando en un lugar haya dos lecciones, si bien la que es más verdadera y legítima dice el sentido más propio y cuadrado de él, la otra, empero, que no lo es tanto (junto con ella) expresa lo más llano y entero. Por ello el Espíritu Santo permitió introducirse en las divinas letras varias lecciones, para lo que en una sola no se acaba de declarar, «se digne con todas ellas la lección». Con lo cual asistimos a un hilo de continuidad entre la investigación teológica y la oferta hecha desde el púlpito, por más que a veces tengamos la impresión luego de que se adelgaza demasiado la hebra con el sentido metafórico y simbólico de los sermones. Pero

⁵² El versículo: "Foderunt manus meas et pedes meos". Tal es la traducción de los LXX, y una larga tradición de autores. Versión que tiene una relectura totalmente mesiánica, como se sabe. Cristo clavado en la cruz, cumpliendo así la profecía. Arias, en cambio, pasa al margen el verbo *foderunt*, y pone en el texto "sicut leo". Arce aplaude lo hecho, con este razonamiento: "La obligación del intérprete no es enmendar, o escoger la mejor lección, sino traducir lo que hallare en el texto". Agrega que bien sabía Arias cual era la versión antigua, pero "el respeto y reverencia" al texto le obligaba a meter el texto hebreo de las Biblias más modernas, que era el más extendido. Defendiéndolo, añade que "ni por esto quitó Arias Montano la profecía del enclavamiento de Christo" Es decir, la lectura "sicut leo manus meas et pedes meos" seguía sirviendo a lo mismo. "Aquí -dice- descubre bien Arias Montano su ánimo, que es muy cathólico" (fol. 20 v).

⁵³ Cfr. F. CANTERA: "Arias Montano, y Fray Luis de León", en *Boletín de la. Bibliot. Menéndez y Pelayo* XXII (1946) 299- 338; M. DE LA PINTA: "*Estudios y polémicas sobre Fray Luis de León*". C.S.I.C., Madrid 1956. Ante tribulaciones y contradictores, Arias volvería a leer una y otra vez la Carta que el poeta F. de Aldama le dedicara: "Pienso torcer de la común carrera/ que sigue el vulgo y caminar derecho/ jornada de mi patria verdadera". Cfr. sobre esa Carta los comentarios de Luis Cernuda: "*Prosa Completa*". Ed. Seix y Barral, Barcelona 1975, 326 y ss.

no es vano consignar aquí esta ligazón entre Inquisición y Predicación. Un aspecto un tanto olvidado en la bibliografía española.⁵⁴

La advertencia segunda, igualmente, pone los ojos en otra Biblia. La impresa en Lyon en 1598 (Herederos de G. Rovilio). Desvela el calificador que una de las añagazas más repetidas de los herejes, con tal de engañar a los católicos, es la de sacar sus libros bajo la autoridad de algún santo o de algún varón pío y docto, o con algún nombre fingido. La intención es sólo una: hacer más vendibles sus libros, huyendo de la persecución, e inficionar a los católicos. Con este embuste, dice el brillante Arce, procuran «convidarles a que los lean dándoles de esa suerte, por bino binagre, por licor claro y limpio, heces sucias y turbias, por miel, hiel, por antídoto veneno, y por doctrina de vida, enseñamiento de muerte» (fol. 21 r). Aduce de corrida los libros de Ecolampadio o Carlostadio, o Calvino, contra el sacramento del altar, o contra las imágenes. Todos ellos disimulaban su nombre (por ej. Calvino firmó Alcuino, como si fuera el maestro del Gran Carlomagno). De tales embustes sospecha en esta Biblia. Con este argumento: se imprimió en la imprenta vaticana la Vulgata, bajo Sixto V, y acordó Clemente VII por un Breve que se vedara la publicación de cualquier Biblia por espacio de diez años, y a los impresores se les advirtió de caer en excomunión en caso de desobediencia. Por tanto, dos razones intervienen para que se prohíba esta de que hablamos: porque fue impresa, y no en Roma, y encima dentro de los 10 años de la prohibición; y porque no está conforme al original vaticano de Sixto V. Arce indica, sin embargo, que él no ha visto error particular alguno en esa Biblia, pero las razones dichas la comprenden en el Catálogo de las obras vedadas.⁵⁵

También acerca de la Biblia se desarrolla la advertencia tercera. Su tenor es este: Si bien de alguna Biblias en romance se justifica que se veden *para los ignorantes*, será conveniente que se guarden «para que con licencia las puedan leer los doctos» (fol. 23 r). Por eso alaba que hiciera tal el Sto. Tribunal. Piensa Arce que aquello que podría ser peligrosos o «a flacos e ignorantes», por el contrario, es para «los que están en las divinas letras más alumbrados de mucho provecho y utilidad». Justifica esta afirmación en que tras las Diáspora (con la cautividad bajo Tito) los judíos españoles fueron tenidos por los más

⁵⁴ De hecho, otros aspectos prevalecen en las escasas investigaciones. Estos tres, al menos: 1.- La estrategia del control de los inquisidores ante eventuales errores de predicadores. 2.- El análisis de la contribución que los oradores otorgan al Sto. Oficio, bien como publicidad (Arce es uno de ellos), bien como inculcando al auditorio que denuncie errores y personas. 3.- La ocasión adecuada para reconstruir una historia de la predicación en cuanto recepción que cala desde el púlpito, y como reacción que suscita entre los fieles. Cfr. Giovanni ROMEO: "Predicazioni e Inquisizione in Italia dal Concilio di Trento alla prima metà del Seicento", en Giacomo MARTINA-Ugo DOVERE (Eds.): *La predicazione in italia dopo il Concilio di Trento tra Cinquecento e Settecento*. Ed. Dehoniane. Roma 1996, 207.

⁵⁵ Bajo Sixto V se edita (1587) el texto griego de los LXX, y en 1588 una versión latina. En 1590 aparece la Biblia completa precedida de la bula *Aeternus ille*. Se comunica ahí que esta versión de la Vulgata era la única latina autorizada. Pero la censura de Biblias venía de años atrás. Cfr. J. I. TELLECHEA: *La censura...* o. c. 90-92. Dedicó este investigador ancho espacio a la obra *Censura de Biblias* publicada por la Inquisición en Valladolid en 1554, y cuyos raros ejemplares sólo en la Nacional de Madrid y en la Vaticana es posible consultar.

doctos de la dispersión. Lo cual repercutió en las traducciones del original hebreo de la Biblia, «siendo las Biblias españolas las que con más propiedad nos declaran la letra hebrea». La alabanza brota inmediata para la misma lengua castellana, explicando «cómo el lenguaje antiguo de España sea el más puro y propio de la lengua española por no estar mezclado con el de agora, con otras muchas que con la grandeza de nuestra Monarquía se an entremetido, haciéndole así más copioso, pero quitándole con esto mucho de aquel su natural y limpio que conservaba» (fol. 24 r). Que nuestro calificador tome partido en algo que parece salirse de sus censuras es de agradecer. Aquí hay un canto al casticismo de nuestra lengua, y a un tema siempre de polémica. La España imperial se abría al trato con muchas lenguas, pero eso repercutía en el acervo léxico. Junto a voces que se verían con aprobación, había otras que se tenían por corrupción y olvido de un castellano antiguo que no envidiaba a nadie. Arce se echa y acuesta por la opinión de que ha crecido el léxico, pero ha perdido mucho de su natural y limpieza. Muy de destacar —como ocurre en otros, especialmente fray Luis de León— esta unión entre exégesis y defensa del castellano castizo. Por otra parte, cree que estas Biblias pueden aprovechar para entender algunos lugares, tanto del original hebreo como de la Vulgata. Especialmente, cuando por anfibología de alguna voz cobra «dificultosos y barios sentidos». Más de un conocido exégeta del Siglo de Oro —y cita al franciscano Miguel de Medina— se sirvieron de estas Biblias.⁵⁶ Por el provecho, pues, que dimana de ellas, pide al Tribunal que ordene ponerlas en las bibliotecas públicas de las universidades. Pero, tantas veces circunspecto, pide también que tenga dos llaves el cajón donde se guarden: una, en manos del Rector, y otra en las del Consiliario más antiguo, o en el real Monasterio de El Escorial, o en algunos otros monasterios. Para acceder a su estudio habrá de tenerse licencia por escrito del Tribunal de la Inquisición.

En la 4ª, 5ª, 6ª advertencia se acude a fragmentos de la Biblia, interpretados por diversos autores y publicaciones. La 4ª referida a unos escolios del Nuevo Testamento en la Biblia de Batablo (Salamanca, 1589). La erudita disertación de Arce se centra en una perícopa polémica frente a la Reforma: en el *ministrantibus* de Hech. 13, donde Pablo y Bernabé han recibido el *munus apostólico*, la consagración. Abundantísimas citas de autores, doctores y Padres de la Iglesia son invocados para una lectura ortodoxa frente a interpretaciones luteranas.⁵⁷ Arce, por su parte, ve en todo ello «la ojeriza que los hereges tienen a la missa» (fol. 28 v) Los sentidos metafóricos posibles de ese texto no invalidan la lección del

⁵⁶ Entre ellas destaca la de Ferrara, que en fechas recientes hizo traducir a los judíos españoles el Duque Hércules Gonzaga (“estimada y preciada en el mundo”), y la de Escalona (Toledo), traducida hace más de 200 años por el doctor judío Rabbi Mosses Aragel. Esta Biblia —nos sigue contando— permaneció guardada hasta que el Inquisidor General Gaspar Quiroga, al tiempo que sacó el Catálogo en que todas las Biblias vulgares se mandaban vedar, recogió ésta y la presentó a Felipe II, “que según e oído decir la mandó poner con otras algunas en la librería de su real Monasterio del escorial” (fol. 25 r). Datos de interés para la historia de las bibliotecas, pero también para la de la traducción bíblica en nuestra patria.

⁵⁷ Cfr. J. LECUYER: “El sacerdocio de los fieles en los Santos Padres”, en *Selecciones de Teología* IV (1965) 85-90.

ministerio del altar, dice.⁵⁸ Asimismo, impugna los escolios correspondientes al cap. 4, que atañen a la epístola a los Filipenses. El debate versa sobre si San Pablo era casado o no. Arce pide que se borren de la Biblia de Batablo estas palabras del escolio: «alii vertunt: compar germana». Para demostrar que Pablo no fue casado vierte otro haz de citas de autores. Y otra vez, surge el polemista ocurrente y acerrado: «Por el contrario, todos los hereges de nuestra edad, con el deseo que tienen de casar a todos los obispos y religiosos y hacer perpetua guerra a la castidad, dicen que sí, y quierenlo probar con aquellas sus palabras de Philipenses 4» (fol. 30-31). No se priva de decir que aquí Erasmo *hace de las suyas* queriendo también probar que Pablo habla ahí con su mujer, dando ocasión a los herejes.⁵⁹ Avisa el calificador que si el Expurgatorio de Quiroga manda que en las *Paraphrasis* de Erasmo sobre este lugar se borren las palabras «vera germanaque coniux», con igual razón ocurrirá ahora en la Biblia de Batablo.

Con la 5ª advertencia se acerca a una persona que Arce admira, según hemos visto otra vez. Se trata de Arias Montano, y de unos comentarios de éste acerca del capítulo primero del profeta Malaquías. De un fragmento concreto de sus comentarios, opina que debe ser borrado, y de otro de la Paráfrasis caldea, expurgado. Versa sobre el fin que debían tener los sacrificios en el pueblo judío, y cómo en su lugar había de suceder el Sacrificio de la misa, dice el calificador. Sólo Arias Montano—escribe— entre todos los intérpretes eclesiásticos declara este lugar de los sacrificios que por todo el mundo hacían los gentiles (fol. 33 r). Entiende ello como un tributo que hacen por ser Dios la causa primera de todas las cosas, y en reconocimiento de su grandeza. Llama temeraria esta exposición, porque se opone a un torrente de doctores e intérpretes, y también porque la cree cercana al error. De admitirla, habríamos de tener por sacrificios limpios y ofrendas en honor del Señor no las que se hacían al Dios verdadero, sino a los falsos dioses. Buscando la contradicción que ahí se encierra, adelanta la pregunta que a más de un fiel podría ocurrírsele: «¿A qué fin tantos millones de Mártires derramaron su sangre y dieron sus vidas por no comunicar con los sacrificios de los gentiles, si eran sacrificios limpios y agradables a Dios?» (fol. 33 v). Concluye:

⁵⁸ Por más que acepte que no faltan Padres y doctores que entienden la perícopa de Hech. 13 también como *ministerio de la predicación*, la controversia le lleva a afirmar: “no hemos de tener con ellos (con los Padres), sino con los de este Siglo que lo interpretan del Sacrificio propio del altar, por estar en esta parte más alumbrados, en razón de tener la iglesia por ahora más necesidad de la luz que entonces” (fol. 30 r). La ostensible relatividad de tal argumento trata de compensarla añadiendo que si aquellos doctores vivieran hoy, interpretarían esto como lo hacen los doctores católicos de ahora.

⁵⁹ El tenor de la polémica del celibato eclesiástico —que es más jurídica que teológica— pretende ser probado por ambas partes (era lo usual) con apoyos bíblicos. Traer a colación a Erasmo no es sino una forma de reivindicar su autoridad, y aquí negársela. Más de una vez Arce saca a la palestra al de Roterdán, y casi siempre tomando distancia de él. Es un testimonio más de cómo había ido evolucionando, tras varias décadas, la visión para con él de tantos intelectuales españoles. Cfr. M. BATAILLON: *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. Ed. Fondo de Cultura Económica^a. Méjico 1966 (2ª ed.). J. HUIZINGA: “*Erasmo*”. Ed. Salvat, Barcelona 1989. Destaca éste (pp. 323-332) que el carácter de Erasmo era demasiado aterciopelado frente a los hombres de la Contrarreforma, y que Ignacio de Loyola había confesado que leyendo el *Enquiridion* perdió fervor. De tamaño talante podía ser Diego de Arce

esta exposición (de la impresión de Plantin, de 1571) es digna de que se expurgue desde las página 935 a la de 937. Se esté o no de acuerdo, hay que reconocer que el calificador está dotado para la controversia, sobre todo porque presenta aspectos teológicos y pastorales de una apologética, en la cual no tiene que estar pensando, forzosamente el exégeta Arias. De ahí que las dos actitudes, como talante, sean menos enemigas de lo que parece a primera vista.

Por su parte, la advertencia 6ª entra en Isaías 53, 8: «De iudicio et de justitia sublatus est, generationem eius quis enarrabit?» En punto a la segunda parte de esta perícopa parece entenderse: ¿quién será capaz de enumerar los males de aquella generación, los desafueros en justicia que en vez de adorar al Hijo de Dios lo sacrificaron? Que el texto sea mesiánico lo apoya en exposiciones ad hoc de varios autores acarreado de éstos largas citas. Al final de ellas, Arce confiesa que en otro tiempo esa exposición le pareció bien, «assí por ser de tan doctos varones, como por ser muy conforme a la propiedad del lenguaje original. Pero, tras ver el Expurgatorio de Quiroga, que manda borrarla de los escolios de Batablo, la tiene por sospechosa, «y como tal me guardo della». De ahí su opinión de que debe expurgarse en los cuatro autores que la reseñan, y que antes citó (F. Forerio, H. Pinto, J. Osorio, E. de Salazar), si bien no sea exposición ni nueva ni judaica.⁶⁰

Si las *Advertencias* hasta ahora se ceñían de modo primordial a la exégesis de determinados fragmentos, la 7ª, empero, gira el foco un tanto, y se centra en una obra de Gelatino (*De Archanis Catoholicæ Veritatis*), cuyo autor, dice Arce, es «fraile de mi sagrada Religión, hombre de muy buenas letras especialmente de lengua hebrea, caldea, y griega, arábica y latina... y que descubre bien por la lección de todas ellas...» (fol 38 r). Gelatino había sido profesor de hebreo en Italia hacia 1510. Las líneas introductorias de Arce trazan una panorámica breve, pero asaz rica de lo que ocurría con la búsqueda del rigor léxico-semántico en punto al texto hebreo. Los hombres de ciencia y erudición hacían apología de ello; los teólogos «hechos a una doctrina llana», se turbaban cuando veían interpretar la Escritura con doctrina de rabinos, «y assí tomaban el cielo con las manos contra la Cabala» (fol. 38 v). La opinión del calificador sobre esta obra no es elogiosa: «Título que promete no poco, y pienso no da tanto». Las pegas al autor se dirigen a ciertas afirmaciones que aquél pretende probar a base de testimonios de rabinos citados en el Talmud. Arce es explícito: como escritos por enemigos de la Iglesia, tales citas se pueden tener por falsas en muchas cosas. Si esa argumentación pareciera en exceso estricta, él lo demuestra aquí con cinco lugares, dignos de expurgación.

⁶⁰ En su interior debe sufrir Arce la contradicción, pero como si alguien le preguntara por ésta, añade: «Qué razones mobieron al Sto. Tribunal de la Inquisición a borrarla ni la sé, ni me he puesto de escudriñarlas, porque a mí para obedecer yo sus mandatos, vástame y aun sobra el ber que son suyos» (fol. 36 r). Aún se justifica más a base de erudición, que nunca es manca: «el buen obediente ciego lo quiere San Bernardo». Un franciscano, como se ve, que bebe en fuentes anteriores a la similar obediencia ignaciana. Por eso, concluye en loa a la Inquisición (que repetirá en algunos sermones): «qualquier christiano tendrá mejor vista quando sin mirar más de que son edictos de la Sta. Inquisición, los obedeciere persuadido de que nunca manda sino lo que es verdad y raçon, gloria y honrra de Christo y de su Iglesia» (fol. 36 r). Diversas obras se habían encargado de inculcar lo mismo por años parecidos: Cfr. L. PARAMO: «*De origine et progressu officii Sanctæ Inquisitionis eiusque dignitate et utilitate*». Madrid . 1598.

A dos diccionarios, uno hebreo, y otro griego, acceden las advertencias 8ª y 9ª. Al vocabulario hebreo de Juan Frotero le halla muy digno de expurgarse, «porque limpio puede ser de mucho provecho». Ya fue expurgado antes, pero ahora es «menester darle otra mano». Del propio título pide que se borren varios renglones, puesto que aquí «está enmelado el beneno de la herejía luterana». Afirmaba Lutero que la Escritura no se había de entender ni declarar por intérpretes, sino por ella misma.⁶¹ Y a esta herejía «saben estas palabras» del título de Frotero, y ese *resabio* se debe borrar. Nos recuerda también uno de los quehaceres del Expurgatorio. A saber: si Frotero disfruta en el título de la obra de una serie de renombres (era lo usual) y epítetos honrosos, como doctor en teología o profesor de lengua hebrea, «es bien quitárselos a los hereges» (fol. 40). Tal hace el Expurgatorio con otros, y hasta el mismo retrato de Frotero pide que sea borrado de ahí. Obsérvese el rigor llevado hasta límites extremos, con tal de que ni una brizna de prestigio pudiera aupar a la heterodoxia acechante. Borrar el retrato nos acerca, a la vez, un modo de obrar que bien pudo usar Arce en otras páginas. Pensamos en las pérdidas de *El pintor cristiano*, ya que esta es su argumentación: ciertamente, no hay regla especial que prohíba ese icono, pero existen autores que hablando de las imágenes y pinturas sacras recomiendan usar de ese talante. Además de los honrosos títulos citados, el retrato es como loa, y ambas cosas es bien que no aparezcan. A zaga de la huella de san Juan Damasceno razona su parecer: «El que retrata a uno en quanto es de su parte, le da con aquella ymagen según el modo que puede, vida y perpetuidad, juzgando que merece vivir siempre en la memoria de los hombres» (fol. 41 r). Tras citar alguna página que deba expurgarse, concluye: «Este Juan Frotero fue un grande hebreo,⁶² pero acovardadísimo a la doctrina luterana, y si oía una palabra a Lutero, por desatinada que fuese, la juzgaba por oráculo sin replicarle ninguna».

Del *Thesoro de la lengua griega*, de Enrique Stefano aporta Arce tres lugares para expurgar, porque si bien el Expurgatorio de Quiroga permitió este *Thesoro*, y en efecto es provechoso, son de notar algunas advertencias con él. Por ejemplo, propone esa obra la traducción de Tº Beza acerca de 1 Cor. 1, 10, y aunque no hay pegas al vocablo griego, sí lo hay hacia el traductor, que es hereje. En todo caso, se pondrá en lugar de su nombre el de *quidam*, y bastará. Similar juicio propone con la *idolon*, porque la malicia de este hereje le induce a denostar las imágenes. La voz *liturgia* se tiñe del mismo tenor. El *Thesoro* afirma que algunos teólogos griegos llamaron liturgia a la Cena del Señor. Lo cual es suficiente para que Arce declare: «Todo se descubre herético aquí» (fol. 42 v). Precisamente, porque los protestantes no llaman Eucaristía, como hacemos los católicos —escribe— sino Cena del Señor. Una larga disertación, distinguiendo una de otra, ocupa al calificador ahora. Algunos aspectos exegético- históricos, por cierto, referidos a la Iglesia de Corinto, resultan de viva actualidad en las teologías actuales más comprometidas con el cambio social (fol. 43–45). Acaba la advertencia 9ª avisando que colegido el texto bíblico

⁶¹ El Cardenal Roberto Belarmino, a quien tantas veces mienta Arce, refuta esos asertos en “De verbi Dei interpretatione”, capº. I.

⁶² En la acepción de *hebraista*, suponemos.

griego por sólo los humanistas, se dejan llevar éstos «de lo dulce de la erudición, sin echar de ver el beneno mortífero del error que allí ba encubierto». Los teólogos, en cambio, con conocimiento del griego, y con otros conocimientos, escudriñan y captan el alcance. Los puntos de vista de filólogos y teólogos, como se ve, no siempre tocaban al mismo son. Es este fragmento una confirmación más de que el calificador mira desde arriba, y toda ciencia la reduce a *ancilla theologiae*. Mejor: a la teología que desde la Inquisición se propugna. Al investigador actual toca captar las diferencias.

A través de la advertencia 10 (fol. 46) nos encontramos con una interpretación curiosa, y que pone en guardia al calificador. Se halla entre las controversias del libro *De rebus Eucharistiae*, de Claudio de Saintes. Siente éste que la eternidad de los bienaventurados dispone de un *lugar* donde gozan de la divinidad. No la tierra, evidentemente, ni las esferas celestiales, sino que el cielo empíreo no era cosa criada, ni cuerpo alguno, sino una luz eterna que mana del mismo Dios. Lo saca de Agustín de Gubio. Arce considera, sin embargo: «parece deducirse que fuera de Dios ay alguna cosa eterna y por consiguiente, que no es Dios criador de todas las cosas, que es blasfemia y heregía notable». Si el Expurgatorio de Quiroga manda quitar la opinión de Gubio, parece lógico que se quite esta cita en quien lo sigue.⁶³

Otro breve retazo cae sobre la *Chronographia* de Giberto Genebrardo, que aunque ya de antes expurgada, se pretende ahora mayor expurgación en la advertencia 11ª (fol. 47). Loa al autor: «Uno de los mejores trabajos que en el siglo pasado (estamos a principios del XVII, recordémoslo) salieron a luz, fueron los de Genebrardo, varón muy docto y catholico, en los libros que contra los hereges Magdeburgenses escribió...» La razón de esta nueva expurgación se debe a las reediciones de la *Chronographia*, a los añadidos que se le van colocando. Uno de los temas a advertir concierne al Libro de Esdras. El Concilio de Trento (sesión 4ª) confirmó que no se tenían por canónicos más que al 1º y 2º. Y al fin de la Biblia de Sixto V se rubricaba los mismo. Genebrardo lucha por probar que el 3º y 4º de Esdras merecen la misma consideración. Tras pedir expurgación de otras páginas, reitera las alabanzas: «Con esto quedará expurgado este auctor que es doctissimo y muy catholico». De él sacará Arce algún apunte para su opúsculo sobre las Librerías.⁶⁴

Miguel Villanueva puso, en los márgenes de la Biblia de Pagnino (Lyon, 1542) unos escolios. A ellos se refiere la advertencia 12ª. Por cierto, copiando

⁶³ La defensa erudita que se hace de esa afirmación es elogiada por Arce (“si ella ubiera sido bien empleada”). Queda por ver si la “blasfemia y herejía” de que es portadora, responde a los términos que se le indica, porque se impugna crear un lugar que no ha salido de las manos de Dios. ¿De quién, entonces, para ese autor? Por otra parte, el *locus* y su ubicación como *espacio* de bienaventuranza ha ocupado no pocas disquisiciones en la teología de Occidente (y no sólo en la Edad Media y en la Escolástica posterior, sino en propagandas ateístas de astronautas recientes). Ese *locus*, además, ha ocupado abundante sitio en la historia del arte con representaciones que están en la mente de todos.

⁶⁴ Más duro se mostraba con él el calificador Hernando del Castillo en punto a la *Cronología de los hebreos*. Lo acusaba de que al estar “llena de mentiras hebraicas, no sé qué provecho pueda tener en la Iglesia”. Cfr. A.H.N. Inq. leg. 4436, exp. 8. La mínima apología o citación pensable de judaísmo o islamismo se veía tachada por los censores, siguiendo normas del Catálogo de 1583. No eran tiempos de ecumenismo, ciertamente.

Arce una página latina entera de Villanueva (los dos sentidos de la profecía: literal-histórico y espiritual) y en la cual la ortodoxia no sufre mengua. Sin embargo, no piensa del mismo modo cuando el autor considera con algunos ejemplos la citada doctrina. Hay escolios esparcidos por los márgenes donde «descubriremos el mucho benereo que esconden». Otra vez exhuma el salmo 21 («foderunt manus meas...») y después varios versículos de Isafas y del evangelio de S. Juan. No parece del agrado de Arce tanta insistencia en el sentido literal-histórico. Por el contrario, le parece poco lo espiritual colegido, sobre todo cuando se cumplen las palabras en Cristo. No es aquí momento de aducir cada ejemplo que podría divergir de lo expuesto por Villanueva, pero el interés de éste en el sentido literal, y los recelos consiguientes del calificador, demuestran claramente una actitud, si no enfrentada, al menos reticente. Nuestro caso es un botón de muestra entre muchos.⁶⁵

En la advertencia 13ª se toman en consideración algunos textos de los salmos que han recibido unas paráfrasis por parte de Cornelio Jansenio. Alaba al autor como escudo contra herejes y grande escriturista, pero viene a recibir las mismas amonestaciones que Villanueva. Pone el salmo 39 de ejemplo, pero también el 44, y el Cantar (6,9) cuando escribe éste «Una est columba mea». Jansenio, que no niega el sentido espiritual de Cristo y su Iglesia, añade en sentido literal: «Haec erat filia Pharaonis praeceteris a Salomon dilecta» (fol. 53 r). Nos explica Arce que por esto mismo mandó el Expurgatorio borrar estas glosas de Villanueva, «y no porque den de entender estos lugares de Christo, sino porque los interpretan primeramente y según la letra de David y Salomón y de la hija de Pharaón...» Una razón que lanza nos es ya conocida: se tienen tales glosas por judaicas, porque el sentido literal, el de más vigor «está por ellos, pues no de Christo, sino de David o Salomón como ellos conceden...» (fol. 53 v). Las líneas siguientes sitúan a nuestro calificador bajo dos preocupaciones: una, admitiendo que interpretar así el sentido literal es agradable porque entraña «una continuación de la historia» (como ante Homero o Tucídides, dice); otra, desconfiado, sobre todo mirando a la predicación, «si como muchos de los theologos de nuestra españa se dan a la doctrina moral del púlpito». Lo cual, para él, exige ser «rigurosos escriturarios».⁶⁶

⁶⁵ Hasta tiempos bien recientes, uno de los sufrimientos de los escrituristas católicos en universidades pontificias, radicaba en derrumbar pericopas bíblicas sacadas de su auténtico contexto, y que se usaban para apuntalar argumentos de tesis teológicas para las que jamás fueron dichas. Traeré sólo un ejemplo ad hoc de esta advertencia 12ª. Is. 4,2: "In die illa erit germen Domini in magnificentia et gloria..." Arce apunta esto con actitud reticente: "Dice entenderse a la letra de Rey Ecechias, pero que in Christo fertur Prophetia" (fol. 49). No discute si el sentido literal es el ajustado, sino esto otro: "porque el sentido, que él llama literal, entendiendo los lugares que e referido de David, Salomón, o de Ecechias... es sacado de los Rabbinos" (fol. 51 r). De aquí que juzgue que la interpretación de ese autor en la primera parte (la literal) "es toda judaica", y en la 2ª parte (la espiritual) "poco christiana".

⁶⁶ Por no serlo -escribe- no advierten "la víbora bajo la hierba". Y añade: "Y yo he oydo a algunos predicadores de fama traer como exposiciones muy particulares algunos (errores) de este género tomados de los papeles dichos..." (fol. 54 r).

2.2.2. Advertencias de epigramas, jeroglíficos, refranes.

Una breve advertencia (la 14ª) mira al P. Manuel de Sa, teólogo portugués, contemporáneo de Arce.⁶⁷ La comienza con trece líneas dignas de antología. Tan bella es su factura (fol. 54 v). Y es que estamos ante un tema caro al calificador: la ponzoña escondida. Por lo que Arce explica, unas anotaciones de Sa publicadas en Lyon en 1601, las emponzoñaron unos herejes ginebrinos con algunas añadiduras. Ocurrieron con el Libro Segundo de los Macabeos. Confiesa Arce que él no ha visto la edición mentada, porque él la que tiene es la de 1598 (Amberes, ed. de Plantin). Pero el P. Tomás Maluenda —en su obra sobre el Anticristo— da cuenta de lo ocurrido. Concluye que con avisar esto al Tribunal «descarga la conciencia» del P. Maluenda y la suya. De todos modos, la nota interesa, a la par, por las tretas y estrategias que seguían los reformadores con tal de introducir sus exégesis.

Muy breve es la advertencia 15ª acerca de Renato de la Barrere a propósito de las notas de éste a las *Obras* de Tertuliano. Aunque autor de muchas erudición, nos dice Arce, sus notas son como río de avenida que lleva tras de sí todo lo bueno y lo malo. Las citas de Beato Renano que acarrea dan pie para que el calificador advierta del peligro: esas citas de Tertuliano las mandó expurgar el Tribunal.

Algunos lugares de la *Hispanica*, de Juan Goropio Beccano (advertencia 16ª)⁶⁸ reciben un toque de atención. No siendo especialmente teólogo —se nos dice— no dio la autoridad que convenía a la versión de la Vulgata, pero además usaba de paradojas y singularidades, si bien no llegaran a materia de religión. Se extraen estas muestras: que la primera lengua que hubo en el orbe fue la flamenca; que es el primero que ha declarado ser Tarsis la misma Andalucía; que todo el oro del templo de Salomón, fue llevado también a Andalucía, que alguna ubicaciones dadas por los LXX y la Vulgata parecen erradas. Señala el calificador páginas y líneas que deben expurgarse, y agrega que «no es de mi intento ahora confutar los motivos de esta opinión que fuera fácil...» (fol, 56 r).

De las advertencias 17 a la 22 nos presenta cinco de ellas también muy breves. La 17 acerca de la obra «De doctrina promiscua», de Galeoto Marco.⁶⁹ Paolo Jovio avisa de él que fue acusado a los Inquisidores y mandado retractarse públicamente en Venecia, y si no lo pasó peor fue por la intervención de Sixto IV, quien había sido su discípulo. Y es que respecto de la astrología da a las estrellas «más virtud de la que tienen», o enseña que sus nombres son «fatales», dados por los astros, y que entendida la significación de éstos se pueden saber todos los sucesos que han de venir. Todo el primer capítulo de la obra merece expurgarse «por ser todo él contra la regla 9 del cathá-

⁶⁷ El jesuita Sa había tenido problemas con la Inquisición. Merced a sus "*Aphorismi confessariorum*" (1595). Por sus ataques a la autoridad real y por otras razones fue puesta la obra en el *Indice* en 1603. Más tarde (1608) se reeditó, pero corregida. De él escribe Arce: "padre muy docto y pío".

⁶⁸ Este autor, natural de Amberes, fue médico, pero de gran conocimiento de lenguas. Arce lo califica como hombre de "singularísimo discurso", y a la vez, de "muy catholico", y de "ingenio pío". Fue loado por Arias Montano y por el Arzobispo de Amberes.

⁶⁹ Nombra de él que era natural de Narni, de agudo ingenio, maestro de Matías Corvino, rey de Polonia, gran privado suyo, pero que "fiado de sí dixo algunas libertades".

logo» (fol 56). La advertencia 18 (*Poética*, de César Scalígero) indica cuanta ojeriza mortal tiene a frailes y religiosos de vida común el autor, sin descontar sus loores a Melanchton y a otros herejes. Los versos de J. Durancio a los que se refiere la advertencia 19 son malquistos por ser «tan llenos de lascivia y torpeza». Su enjuiciamiento se sale esta vez de la tesitura monocorde de otras advertencias. He aquí las razones del calificador: «Porque de tal suerte sopla a la carne el demonio en ellos (en los versos) pintando con artificio y palabras muy elegantes lo que es razón que la castidad cristiana vorre siempre de su memoria, que se pone peligro de tropezar el que los leyere, y aun de caer, tanto son de torpes» (fol. 57 v)⁷⁰. Pide otro tanto con dos epigramas que publica Francisco Bouseto en su *De natura aquatiliūm*. Uno de ellos es un poema acerca de la naturaleza de los peces. Interesa, por lo demás, bajo otros puntos de vista. Verbigracia, literatura y visualidad en una visión diacrónica del tema. No se olvide que la edición es de 1553, y el «comprender con los ojos», un desarrollo al que siempre tildamos de barroco.⁷¹ Bajo el aspecto censorio, en cambio, que uno de los peces venga vestido con hábito de monje en un epigrama, y de obispo en otro, pone en guardia al calificador, sobre todo si sabe que Rondelezo (el inspirador previo) como Bosueto son herejes, y encima pretenden que tales peces son reales, y no de ficción.

Por la advertencia 21 tenemos noticia de que tres autores figuran en la edición de Tito Livio (Frankfurt, 1587), y todo tres son herejes, así nominados por el Catálogo Romano. Una de las pegas es que no consta el nombre de un autor, y otra que la epístola «De utilitate legendae historiae» de Simón Grineo (uno de los tres mentados) se debe borrar, o al menos el nombre de su autor (fol. 58 r). En fin, la advertencia 22 vuelve a lo icónico. Se trata de unos jeroglíficos que se han añadido a los conocidos de Piero Valeriano.⁷² Su autor, Celio Segundo Curión, del que brevemente se ocupó también la advertencia anterior, ha colocado dos jeroglíficos, tras los 58 libros de Valeriano, «sin que nadie los inquiete y quite de aquel asiento, antes e visto a muchos citarlos, y a me causado alguna admiración» (fol. 58 v) Las obras de ese autor estaban todas vedadas, pero la sagacidad de Arce, y la consulta permanente de ediciones, descubre que en las dos ediciones primeras se reseñaba el nombre del autor de los añadidos, y en la de 1595 se esquivaba. Arce eleva, sobre la obra entera, su parecer al Tribunal para que juzgue, porque personalmente la cree erudita y útil.⁷³

⁷⁰ Confiando en que estarán “mejor borrados que puestos a los ojos de los christianos”, cita el principio desde “amare liceat” hasta “venerem iubet”. He aquí, otra vez, la polémica en torno a “punto de vista de la estética” /vs/ “punto de vista de la teología inquisitorial”. Las razones pastorales se sobreponen ahora a todas otras. Sobre la relación entre ambos, y acerca de las limitaciones del calificador para con la literatura, ha pergeñado breves anotaciones, pero enjundiosas V. PINTO CRESPO. “*Inquisición...*”, o.c. cap° IV: “El universo de los censores” (pp. 235-260). También A. Márquez: “*Literatura...*” o.c. 25-27.

⁷¹ La diacronía de la visualización como exponente del barroco de los primeros años del XVII, se retrotrae según esto, teniendo en cuenta que la figura del pez obispo es de 1531. Arce es otro de los que hablan para los ojos en varios de sus sermones. Esta advertencia tiene el valor añadido de lo icónico como vehículo comunicativo del siglo XVI.

⁷² Cita aquí tres ediciones que él ha visto de esta obra: la de Basilca (1575), la de Lyon (1579), y otra de Lyon (1595). En todas ellas encuentra los añadidos.

⁷³ Sobre todo para su estilo literario en determinados momentos. Nos percatamos de dos cosas: una que la emblemática no sólo es de su agrado, sino que conoce bibliografía de ello; otra, que lo practicado en la edición de 1595 (era la solución posible) basta para que la impresión sea bienquista.

La advertencia 23 trae a colación los nueve volúmenes de una obra ha poco publicada en Francfurt. Trata de las Indias, tanto Orientales como Occidentales, y contienen la historia de ellas, junto a relaciones de viajes y de navegaciones de diversos autores. Confiesa el calificador que son de «deleite no pequeño», y con frecuencia inéditas. Existe otra razón de deleite: «poner delante de los ojos de los lectores con imágenes de estampa fina, todo lo que en las historias y relaciones se dize» (fol. 59 r). Estamos otra vez ante la valoración de lo icónico. Las contrariedades advienen por culpa de los autores de muchas de estas relaciones, que son herejes, «y por consiguiente de tal fuente no se puede esperar agua limpia». Otra razón de peso: ser enemigos declarados de los españoles. Por eso, las relaciones se convierten de consuno en «apologías maliciosísimas y mordacísimas» contra España, y por supuesto en loas de «aquella su impía Jezabel, la pretensa Reyna de Inglaterra Elisabeth, como a una sancta encareciendo su virginidad en medio de tantas y tan reales delicias». ⁷⁴ De «sarna y lepra aquilonar» le parecen a Arce estos libros. Algunos errores concretos pone en consideración. Por ejemplo, cuando relata que los españoles mataron y quemaron en La Florida a unos franceses, y en El Dorado se mostraron concubenarios, mientras, por el contrario, se llama «luz del evangelio a las tinieblas calvinistas» (fol. 60 r). ⁷⁵

Al *Theatro Genealógico*, de Gerónimo Hennings (advertencia 24) lo tilda de «tropel de erudición», por su gran ingenio, pero a la vez, por el amontonamiento de cosas sin mucha disposición ni juicio. Por ser hereje, advierte de él todo el mal. No se halla en el Catálogo de 1583, pero porque ha escrito después. Figura, en cambio, en el de Roma. Saca dos lugares del prefacio de la obra, en la que abundan citas de herejes, a quienes ese autor tiene por maestros. Otra vez el sarcasmo del calificador suelta la pluma: «Considérese agora qué arroyos de doctrina se derramarán por estos cinco tomos manándole tan inficionadas las fuentes» (fol. 60 v). Aunque cree la obra «dignísima de las llamas», otros ingenios eruditos han deseado que se limpiase por parecerles que tiene páginas de provecho. Con la advertencia 25 vuelve de nuevo a los epigramas. Ha revisado algunos ubicados en dos libros de retratos de hombres doctos. El primero titulado «*Virorum doctorum de disciplinis bene memorantium efigies* 44» (Amberes, 1572). Todos los epigramas son de Arias Montano, excepto el que se halla debajo de su propio retrato, que es de Adriano Junio. El segundo se titula *Imagines 50 doctorum virorum qui bene de studiis litterarum meruere cum singulorum elogiis* (Amberes, 1595), y su autor Francisco Raphelíngio. Apunta Arce: «ay en estos libricos que dejar y quitar». Conviene borrar los retratos de herejes, y en especial los epigramas de sus alabanzas. ⁷⁶

⁷⁴ El nombre de la isla Virginia descubierta por Gualtero Ralech lo debe a esto, precisamente, dice Arce, pero como polemista erudito, no desaprovecha colocar ahí mismo unos versos latinos de un poeta católico (Simón Ogerio) donde llama a la reina Lais y Mesalina. El enfrentamiento está siempre servido.

⁷⁵ Notifica aquí que su hermano Pedro, también calificador como él en Murcia, ha dado larga relación de estos libros y de la necesidad que tienen de expurgación.

⁷⁶ La alabanzas de Junio a Arias Montano se las devolvía éste cumplidas (era otro talante), como tantas veces ocurre en la vida literaria, pero el calificador es estricto: “que no es razón que loemos a los enemigos de la Iglesia” (fol. 61 r).

En las dos advertencias siguientes se extiende, como hiciera otrora: larga y eruditamente. En la 26 acerca de los refranes del Comendador Hernán Núñez. Comienza con una breve introducción acerca de la oportunidad de los escritos de este género, y les pide que tengan *juicio* y *piedad*. Lo primero, para escoger los refranes. Lo segundo, para dejar los dañosos que celebra el vulgo, y tiene éste por agudas sentencias, cuando en verdad sólo vomitan malicia. Cree que merece el género mucha estima, por lo que tiene de recopilación de sentencias graves, por lo que tiene de práctica de la vida diaria; y por la filosofía moral que destila (fol. 61 r). Los reparos, en cambio, llegan porque siendo Hernán Núñez ingenio tan considerable como lo demostró en las acotaciones a Séneca, a Plinio, a Pomponio Mela, y a otros autores, ahora no lo parece tanto en esta obrica escrita en nuestra lengua. De haberlo conseguido se descubriría una vez más que nuestra lengua es no menos sentenciosa en su vulgar decir que la de Grecia y Roma. Lo acusa de amancillar todas las alabanzas que nuestra lengua merece, precisamente por *erasmizar* en alguno de los refranes. Como en tantas ocasiones no oculta su riguroso sentir para con las ideas que pulularon décadas atrás: «Pero no sé qué ayre aquilonar corrió por algunos grandes ingenios en las letras humanas del siglo pasado, que quanto más insignes eran en ellas, se mostravan más impíos en las cosas de la religión y enemigos del estado eclesiástico» (fol. 61 v). Ese contagio alcanzó al Comendador. Por eso, el calificador ahora empieza a señalar refranes que se deben expurgar. Baste decir que se borren «porque unos son blasfemos, otros mal sonantes, otros escandalosos, otros torpes, otros irreverentes de la autoridad episcopal, y otros los más de ellos, injuriosos al estado eclesiástico y religión». Son folios interesantísimos no sólo por la *fazecia* del Comendador, sino por los respingos del calificador. Exhuma por ejemplo éste: «A clérigo hecho de frayle no le fíes tu comadre». O este otro: «A frayle güeco sogá verde y almendro seco». O, en fin, éste: «Amor de monja y fuego de estopa y viento todo es uno». Los hay de diversas lenguas, como aquel procedente de Italia: «Amor de ramera...amistad de fraile, convite de mesonero no puede ser que no te cueste dinero». Más de 70 proverbios seleccionados aquí por Arce para aconsejar al final: «Borrado todo esto queda expurgado todo el libro». Sospecha que si algunos buenos ingenios no han dado aviso hasta ahora «ha sido por no hazer casso». Pero su rigor en que se borren, lo justifica señalando que el opúsculo es muy leído, se ha reeditado muchas veces, y «la última agora en Valladolid, año de 1602».⁷⁷

⁷⁷ Llama a Hernán Núñez, el “comendador griego”, como ha pasado a la historia literaria. Cisneros lo condujo a colaborar en la Biblia Políglota, y se encargó de traducir el texto griego de los LXX. Profesor en Alcalá y luego en Salamanca, donde obtuvo la cátedra de Nebrija su adorado maestro. La colección de proverbios y refranes llevaba también el título de *glosados*. Siguiendo la línea de los adagios erasmianos procura entretener y enseñar. En romance es uno de los primeros coleccionistas. Una onda que se alargó luego con nombres como J. de Timoneda, Mal-Lara, Juan Rufo, Santa Cruz, o los refranes que intercala P^o Mexia a lo largo de su extensa *Silva*. Por desgracia, Hernán Núñez es uno de los autores menos estudiados en este género de literatura. Si bien más centrado en Mal-Lara es útil como visión global de esta literatura el artículo de F. SANCHEZ ESCRIBANO: “Algunos aspectos de la elaboración de la *Philosophia vulgar*”, en *Revista^a de Filología Española* XXII (1935) 273-284. Sobre la *facecia* como tipología y como cumplimiento en un autor murciano, cfr. Francisco FLORIT DURAN: “*Ambrosio de Salazar: un vir facetus en la corte de Luis XIII*”. Murcia. 1990.

2.2.3. Sobre la pintura, sobre los libros de caballerías y otras advertencias.

Vimos páginas atrás unas miradas de refilón sobre la pintura. La advertencia 27 va a dar cumplida cuenta, en varios folios, de cómo no sólo los libros deben ser objeto del visitador de la Inquisición, sino también las imágenes y pinturas. De tres que se deben borrar nos habla ahora. Lo primero que declara es la unión de literatura y pintura. A la letra escrita se la ha llamado pintura que habla, y la pintura escritura que calla (fol. 63 v). De hecho, los griegos con *grafo* significan la una y la otra, escribe. La muchas lecturas de la Patrística le acuden en auxilio para justificar ese aserto, pero sobre todo para hacer relucir que así como en los libros hay proposiciones erradas y escandalosas, así tenemos iconos «de las mismas calidades». Avisa que los pintores luteranos han pretendido introducir sus errores con el pincel, y entre otras monstruosidades han ido dejando lobos, raposas y animales semejantes con capillas de frailes, con orejas de asno, y con cascabeles. Motejar de animales a los religiosos es lo que pretenden algunos lienzos de Flandes. Una primera estampa que censura es la Oración de Cristo en el Huerto, de Juan de Parma. Un ángel tiene a Cristo desmayado. El ángel le tiene abrazado «para que con el desmayo no acabe de caer». La juzga errónea pintura, «porque si bien Christo tubo los affectos y passiones naturales, no le fueron a él involuntarios, ni en él se anticipaban como en nosotros al uso de la razón, sino que precediendo consideración y deliberado acuerdo, usaba dello adonde, quando y cómo y en el grado que quería» (fol. 64 r). Trae en su apoyo una batería de la Patrística, con la cual concierta algunos textos evangélicos en punto a la consciencia de Cristo (miedo y tristeza, en concreto). Pintar a Cristo rendido le parecen «affectos de mugercilla flaca», a pesar de desconocer al pintor, y si es hereje o católico. Y por si acaso demostrara esa pintura el miedo que Calvino atribuía a Cristo por las penas del infierno, o a las iras del Padre («blasfemia heretical»), y no corroborando su intención salvadora, podemos «estar recelosos». La segunda estampa la ve digna de expurgación porque representa a algunos ángeles con nombres diferentes de los tres que nombra la Iglesia (Miguel, Rafael, Gabriel). Su autor, un pintor flamenco. La estampa ofrece nueve ángeles en tres papeles, y en cada uno de éstos coloca tres ángeles. No sólo les otorga nombres distintos, sino que les señala acción particular a cada uno. También andan publicadas otras estampas, impresas, dibujadas por Martín de Vos. «Hermosas en todo», confiesa, pero a las cuales pone reparos doctrinales. Otro libro, publicado en Italia, y con muchas ediciones, se titula *Los siete principales ángeles*, y viene «hermoseado con las figuras dellos». A tales pinturas las llama «apócrifas y condenadas», porque estos ángeles de nombres tan extraños, son tenidos por los Padres por demonios. Dios, que puede contar las estrellas, mucho más fácil tendrá otorgarles un nombre. Citando a un Concilio en S. Juan de Letrán en el que basa su aserto, puede ahora echar mano hasta del humor socarrón: «Y afirmarme en mis tres ángeles que serán mis treze». Y con humor declara que Uriel, Sechatiel, Jehudiel, etc, son nombres positivos de ángeles, en lengua extranjera, rabínica, cabalística, hechicera, y que no la entienden los católicos» (fol. 67 r).

En fin, la tercera pintura tiene que ver otra vez con la emblemática (divisa o empresa, las llama también). Se la proporciona Roberto Stefano, padre, y Enrique Stefano, hijo «entre ambos a dos muy grandes hereges y grandes impresores». Se pinta ahí una oliva podada en algunas ramas, con unos injertos de acebuche y una letra que dice: «Noli altum sapere». La cartela, como se recordará, proviene de Rom. 11, 16-24. La oliva es el pueblo judío; el acebuche amargo el pueblo gentilico. Este fue injertado en el judío cuando creyó en Cristo. Entendida así, según la teología paulina no admite pegas. Esa sentencia, además, ayuda a no engreirse por ello, sino a alcanzar un cristiano temor hacia los secretos divinos, sin pretender escudriñarlos siempre. Sin embargo, el impresor Stefano, que salió de París huyendo y se acogió a Ginebra donde se hizo calvinista, entiende la oliva como la escuela de Calvino, y por acebuche al catolicismo, y por injerto el favor que Dios hizo de cambiarlo de papista en calvinista, y la sentencia paulina, la entiende como que nadie quiera penetrar los secretos de la predestinación.⁷⁸ La actitud puede servirnos como sospecha escocida de una sociedad dada a la polémica, como ocurre en la Contrarreforma. «En semejantes cosas —escribe Arce— acertará más que más mal pensare de los hereges, que son tales que no acabaremos de comprender su malicia. Suelen usar assí de palabras como de símbolos equívocos y de varias significaciones para si les cogemos en un mal sentido, deslizársenos como anguilas y dezir que no es aquel sino otro el que ellos pretenden. Pero al fin «comprehendetur in astucia sua» (fol. 68 v).

A los libros de caballería dedica la advertencia 28, y de modo terminante también. A saber: que hay «mucha raçon para que se prohiban o se niegue licencia para que mas se impriman» (fol.68). Fray Luis de León había llamado a esos y otros libros «perdidos y desconcertados», y aseguraba que «de su lición, nasce gran parte de los reveses y perdición que se descubren continuamente en nuestras costumbres»⁷⁹ Las novelas de caballería, efectivamente, han gozado de continuas condenas morales, y por supuesto literarias. Es explicable que unas Cortes reunidas en Valladolid (1555) abandonen por un momento preocupaciones más graves, y sus procuradores pidan que no se vuelvan a imprimir más, y además, se quemen los libros existentes.⁸⁰ Ni siquiera volviendo a lo divino el género (como ocurrió alguna vez) se salvaban las apariencias. Quizas eso influyera en que obras como la *Caballería Celestial* (1554), de Jerónimo Sampere, o un auto de Gil Vicente «sobre los muy altos y muy dulces amores de Amadís de Gaula con la princesa

⁷⁸ El modo de entender esa empresa — escribe — lo habló con hombres doctos, y uno de éstos le escribió, desde Roma, que pasando de camino por Lyon, se acordó de Arce, y preguntó a un ministro calviniano por el sentido de tal divisa. En efecto, el que aquí critica el calificador. Eso por si alguien dudara que la interpretación es de su cosecha con tal de denostar a Stefano.

⁷⁹ «*De los nombres de Cristo*». Ed. de Cristóbal Cuevas. Ed. Cátedra, Madrid 1977, 143.

⁸⁰ Cfr. J. M. BLECUA: «Estructura de la crítica literaria en la edad de Oro», en *Sobre el rigor poético en España y otros ensayos*. Ed. Ariel, Barcelona 1977, 62. La utilidad práctica, por otra parte, de esas prohibiciones era muy menesterosa. El público lector, si bien escaso, se apasionaba por estas lecturas. Un 80% de la población, sin embargo, era analfabeta. Lo que indica que existía un lector con corro alrededor en casas y patios. Cfr. M. CHEVALIER: «*Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*». Ed. Turner. Madrid. 1976, 19.

Ariana» fueran a parar al Catálogo de F. de Valdés en 1559.⁸¹ Diego de Arce se suma al coro de denostadores, no sin antes avisar que siempre ha oído murmurar a hombres doctos y píos acerca de esos libros. Aunque no descubre peligro en materia de fe, hay, en cambio, corrupción de costumbres. Pensando en la juventud, añade que «será muy raro el mozo que leyéndolo no se encienda y abraze en torpeza» (fol. 68 v). Hay que agradecer al calificador, sin embargo, que nos aproxime el nombre y palabras de uno que marca la excepción a la regla. Es un escriturista de fama, franciscano, Miguel de Medina⁸². Encarece éste tales lecturas como «útiles y provechosas» a la misma juventud. Arce se admira de ello. Y por estas razones: porque allí todo es «mentiroso» (no como Jenofonte con Ciro), todo fingido; porque en las historias de los clásicos, la juventud podía aprender estilo y sentencias de un Sófocles o de un Terencio, y además aprender griego y latín; porque en los libros de caballería ninguna se ve de estas cualidades: ni elegancia (porque los vocablos son bárbaros), ni elocuencia (porque ni estilo poético, ni orador, ni historiador descubren), ni doctrina (porque ninguna veremos de provecho), ni sentencias agudas (porque hallaremos sólo dichos torpes y fabulosos). Y ello no es de extrañar, dice, porque los autores de estos libros han sido «ingenios ignorantísimos». Aduce tres casos para confirmarlo, todo tres de su época: un sastre metido a narrador de los *Doce Pares de Francia*;⁸³ el de un amigo que le contó el caso de un tejedor que mientras tejía dictaba a un escribiente hazañas de caballería, ufanándose de que excederían a todas las de Amadís; y, en fin, la de un conocido del propio Arce, a quien no nombra, pero deducimos pronto que se trata del lorquino Ginés Pérez de Hita. «Yo conocí —escribe— en la ciudad de Murcia a un çapatero que escribió en verso las guerras civiles de Granada diziendo en ellos haverlas sacado de Historias Aravigas muy graves y como yo le llamase y preguntase qué historias eran estas me respondió que ni él sabía Arábigo, ni había visto tales historias, sino que dixo esto por autorizar lo que havia fingido» (fol. 69 v) No falta la ironía a renglón seguido: «De tal tierra qué se puede esperar, sino cardos y abrojos?» Por mejor parecer que el de Medina tiene el del citado Ribera, de

⁸¹ Sierra Corella (o. c. 223–234) ofrece todos los títulos de los libros prohibidos en romance. Quizás las caballerías, las silvas y los diálogos (si se exceptúa a fray Luis de León) son, a lo divino, los géneros menos estudiados. El capítulo 58 del Quijote, por su parte, es un eco de la predicación y cierta religiosidad popular: San Jorge y el Señor Santiago (imágenes que portan los lugareños) son caballeros andantes a lo divino en los ojos de don Quijote. La lista, sin embargo, de hombres de letras de nuestro Siglo de Oro que, con sus denuestos en ristre, atacan a esa caballería, ocupa no sólo páginas, sino libros. Por citar sólo a nombres elocuentes: Arias Montano, Vives, Juan de Valdés, fray Antonio de Guevara, Pero Mexia, Fernández de Oviedo, Melchor Cano, Malón de Chaide, Fray Luis de Granada...

⁸² Teólogo en Trento, profesor en Salamanca, se mostró firme frente a la Inquisición defendiendo los escritos de J. Fero. Fue encarcelado por la Inquisición, siendo Guardián de San Juan de los Reyes de Toledo. Ahora sabemos que defendía también los Amadises. El Tribunal del Sto. Oficio colaboró a minar su prestigio. Dotado de magnífica prosa, es uno de los franciscanos del Siglo de Oro que más está necesitando (entre muchos) de reediciones de sus obras. Sólo una pequeña muestra (con la “Infancia espiritual”) exhumó el P. Gomis en un tomo de los *Místicos Franciscanos*, editados por la B.A.C. en 1948.

⁸³ Lo toma del jesuita F. Ribera, escriturista loado por Arce, profesor en Salamanca, donde murió en 1591, director espiritual de Sta. Teresa, de quien escribió su biografía en 1590, reeditada por el P. Jaime Pons. Ed. Gustavo Gili. Barcelona. 1908.

quien extrae un párrafo latino, reprobando éste tales lecturas. Arce insiste en que se vedan «atajando así a la peste con que a muchos inficionan» (fol. 70 r).

Muy escueta es la advertencia 29, y mete en censura similar a dos librillos de *Diana* y *Celestina*. Pensando en que son lecturas femeninas, avisa de que por muy honesta que sea la doncella, no dejará de hacer naufragio en su castidad.⁸⁴ Sabe, además, que son libros que siempre están a la mano (fol. 70 r).

2.2.4. Sobre sermones en romance, advertencias finales.

Un tema que a nosotros nos interesa, tratándose de este calificador-predicador, es el que ofrece la advertencia 30. He aquí su tenor: «si es bien que los sermones anden en romance, y qué se debe hacer». Su interés, por otra parte, desde el punto de vista diacrónico de la historia de la oratoria sacra hispana, es apreciable, si se tiene en cuenta que de los sermones latinos se va pasando, entre dificultades, a los castellanos. La segunda mitad del siglo XVI es decisiva en ese paso, puesto que en las primeras décadas del XVII, el triunfo del romance es ya un hecho.

Lo primero que admite es que existen personas importantes y se presume que doctas, contrarias al romance en los sermones, y que por añadidura atizan el fuego para que la Inquisición prohíba lo que está ocurriendo. No sabe —dice— las razones que mueven a esos tales, pero sí sabe las que a él le mueven a todo lo contrario. No sólo porque el Concilio de Trento da para ello licencia, sino porque no se ve qué daños pueden venir con esto. Los Santos Padres, además, favorecen esa postura, ya que predicaban y escribían sermones en la lengua vulgar de ellos. Más aún: hoy en día muchos de los que se predicán ante el Papa son en lengua toscana. Como buen dialéctico, añade: «Y en España, si se predica en romance, por qué no se va a publicar el sermón también en romance? Y si es de provecho lo dicho en el púlpito, por qué no lo será escrito? O por qué no será de más utilidad aprovechar la doctrina uno que la lee después de haverla oído que el que solamente la oye?» (fol. 70 v). Tales palabras demuestran, a su vez, que estamos asistiendo a la emergencia del lector. Oral y escrito empiezan a no ser formas encontradas. El sermón (oral y masivo) se va convirtiendo en lectura espiritual (a solas y por escrito). Si bien los dos géneros desde otros matices son irreconciliables, no en éste. Por eso, agrega: «El sermón impreso como se puede oír y leer una y muchas vezes quédase más en la memoria, y ayuda más a la meditación que el que solamente es predicado, que al fin vuela y passa».⁸⁵

⁸⁴ Pisando tierra, y siempre crítico, agrega: "Bien saben esto los confesores, si es que saben hazer su officio y hazer preguntas de esta materia". El *Novus Index* del Cardenal Zapata (Sevilla, 1632), recogió en su regla 6ª que la Santa Sede tenía prohibidos los libros que "tratan, cuentan, o enseñan de propósito cosas lascivas, o obscenas... aunque no se mezclen en ellas heregias o errores en la fe". Con ello no hacía sino recoger prescripciones de décadas anteriores.

⁸⁵ Esto explicaría en parte el tomo suyo de sermones, que es la *Miscelanea*. A sabiendas de que da materia al predicador, y material que será también leído, carga de añadiduras y desarrollos páginas que debieron tener otra catadura en el púlpito. Nos referimos, sobre todo, al interés por las *Anotaciones* al final de los sermones allí publicados.

Por esta advertencia 30 corre el Arce que conocemos de sus sermones, con argumentos válidos a fuer de sencillos. Ahora expresa que cuando el predicador dice a cada paso desde el púlpito: «Atended, notad bien esto, grabadlo en la memoria», no está queriendo otra cosa sino que el sermón sea grabado, es decir, se imprima en la cabeza, si fuera posible. Aguzando la dialéctica, manifiesta que la cuestión no es el idioma, sino la doctrina. Si ésta es buena, mejor será impresa; y si es mala, lo será en cualquier lengua, bien latina, griego o hebrea, o vulgar. La alabanza a la lengua castellana le lleva a decir que si las lenguas antiguas eranpreciadas, mucho más es la nuestra, «y en particulares virtudes superior a todas» (fol. 71 v). A quienes no la ven propia de temas graves (rémoras de siglos pasados todavía) les sale al paso con tres virtudes específicas del castellano: propiedad, variedad, lindeza. No podían faltar pilares de autoridad en que apoyarse, y así trae a Ambrosio de Morales y a Fray Luis de León.⁸⁶

Por más que disimulara antes al decir que ignoraba las razones de los contradictores, ahora avanza unos motivos: creen algunos que las cosas sagradas no deben andar en lengua vulgar. Admite que eso vale para la Biblia y los oficios divinos, «pero no están en esta cuenta los sermones, porque si bien de cosas sagradas, no son las mismas cosas sagradas, sino la exposición y declaración de ellas» (fol. 72 r). Otro motivo que esgrimen es que con los sermones en romance los predicadores no estudian y se hacen ignorantes. A lo que contesta que ni es verdad, ni toca tal al Tribunal remediarlo. No es verdad, porque los mismos sermones que hicieron a uno docto estudiados en latín, no menos docto lo harán en romance.⁸⁷ Lo que no hay que descuidar es la doctrina, y eso sí toca al Tribunal, no si es docto o ignorante el predicador, porque si el ignorante predica cosas de doctrina católica, el Tribunal no tendrá que ver con él; y el docto aunque lo sea, si enseñare doctrina nueva y dañosa, será castigado. Un peligro del sermón en romance vendría acaso, si los hombres y mujeres que los leen, acometieran el ministerio eclesiástico de la predicación saliendo en público a predicar. Aconteció tal en Alemania con el luteranismo, pero en España —dice— nada de esto se ha visto, ni algo que se le parezca.⁸⁸ No faltan entre los contradictores del romance quienes creen que al púlpito se le honra mal

⁸⁶ Al primero en su discurso que hizo de la lengua castellana; al segundo con el principio de libro 3º de "Los nombres de Cristo". Las páginas de esta advertencia se suman a la defensa y elogios de la lengua castellana del siglo XVI: Juan de Valdés, el licenciado Villalón, Simón Abril, etc. Cfr. José Francisco Pastor: "La apología de la lengua castellana en el Siglo de Oro". M. 1929; M. ROMERA NAVARRO: "La defensa de la lengua española en el siglo XVI", en *Bulletin Hispanique*. H. XXXV (1933) 204-255; José L. ABE-LLAN: "Historia crítica del pensamiento español". Ed. Espasa-Calpe, Madrid 1979. T. II, 162-172.

⁸⁷ Piensa también en clérigos y legos que ya tienen dificultades con latín y griego, "embarazados en la ignorancia de alguno o algunos vocablos".

⁸⁸ Sin embargo, aunque la polisemia de *predicación* siempre es un obstáculo para el historiador de ello, en Italia mismo se han desarrollado estudios que hablan de la mujer predicadora, sin haber recibido, obviamente, el *munus* de la Iglesia. Cfr. Adriano VALERIO: "La predicazione femminile degli anni pre-tridentini alla prima metà del Seicento", en G. MARTINA-U.DOVERE: o. c. 177-206; R. GUARNIERI: "Il movimento del Libero Spirito. Testi e documenti", en *Archivio Italiano per la Storia della Pietà* 4 (1965) 146 ss.; W. BRANDMULLER: "Annuncio della parola e ordinazioni. Il problema de la predicazione dei laici alla luce della storia della Chiesa", en *Divinitas* 31 (1987) 144-185.

vulgarizando las cosas de Dios, «comoquiera que lo que mucho se manosea suele ser menospreciado». Lo rebate, dentro de la mejor escolástica: lo que es bueno es razón del mismo bien, que se ha dado a todos aquellos que puede ser bueno. Desbarata otro argumento: el de quienes afirman que algunas personas del auditorio se darán cuenta de dónde ha sacado el predicador lo que dice, y los oyentes lo acusarán de plagio. Contraataca: el discípulo no tiene vergüenza de que se sepa cuántas cosas extrae de sus maestros. Además, eso habla bien de la autoridad de su palabra: saber de qué libros aprobados saca su doctrina. Más vale así que no ser *acausado* de predicar cosas nunca oídas, o por nadie tocadas. Más vale, por último, tenerlos impresos que no corrompidos con tantos errores como los copistas de sermones cometen, sobre todo por culpa de ignorantísimos escribientes. Una dolencia de la que Arce se queja amargamente en el prólogo a su *Miscelanea*. A lo claro ya: sospecha que ese celo de algunos de esos contradictores es obra de la soberbia y de la envidia. No soportan, creyéndose entendidos en escolástica que otros, inferiores quizás en sus estudios, sean por su talento, o don de lengua, y aun humildad para leer muchos libros con que sirven al bien de las almas, sean seguidos, preciados y loados y aun regalados. De ahí la envidia que les conduce a llamar a los predicadores idiotas e ignorantes (fol. 73 r). La prez y honra que querrían para ellos solos, ven que también llega a otros.⁸⁹ Por experiencia cuenta que a muy pocos ha conocido de esta laya, y no quiere nombrar a ninguno, porque no es su ánimo ofender a nadie. Más bien, pone de ejemplo a los dos Luises. De ninguna lengua dijeron mal, y tanto en latín como en romance escribieron, y en ambas trataron cosas graves.

Si veía *útiles* los sermones en romance, a continuación los presenta *provechosos* para el auditorio cristiano.. En primer lugar, porque muchos de los que por obligaciones de su estado no pueden asistir a los sermones, gustan de leerlos un rato por la noche, Y no vale argüir que ya existen libros de buena doctrina, porque no todas las cosas son buenas a todos, y la variedad la hizo Dios en toda la naturaleza. Son útiles asimismo, a los predicadores Los sermonarios latinos, ciertamente, declaran textos y palabras, pero los en romance texto y estilo («las cosas y la forma y modo de dezirlas»). En un canto a la retórica expresa que las cosas sagradas son como rubíes y perlas, y por eso deben los predicadores procurar engastarlas en las mejores y más graves palabras que pudieren, para que así sean más estimadas y preciadas (fol. 73 v). Esta es la razón por la que los sermonarios en romance son útiles a doctos y a no doctos. A los primeros, porque el poco ejercicio del púlpito que muestran (por tenerlo a más de la cátedra) les aprovecha. A los segundos, por la doctrina de la que por no ser tan doctos, a veces carecen. Téngase presente que muchos clérigos tenían necesidades para la predicación. Arce ofrece aquí algunas: además de la doctrina,

⁸⁹ La sociología del púlpito es uno de los temas apasionantes, que está en buena parte por escribir, de modo parecido a como se ha intentado con el teatro. Sus aspectos son diversos: desde esta intrahistoria del mundillo conventual e intelectual (el que no vale para estudios, vale al menos para predicar, cuyo eco resonará en Fray Gerundio), hasta otros aspectos de loas al predicador o críticas, espacio y tiempo del sermón en la fiesta, relación con el corral de comedias, etc. Se ha ocupado de ello F. Javier Sánchez Martínez Pérez: "*La predicación en el Siglo de Oro*" (tesis de licencia en la Universidad de Murcia, publicada en microfichas).

falta de talento en la oratoria, no saber elegir cosas (la *inventio*), no saber disponerlas (*dispositio*), ni modo de decirlas (*eloquutio*). El remedio lo pueden aportar los sermones en cuestión. Un último provecho añade: la honra que traen a la nación estos escritos. Y pone de ejemplo a Italia. Allí se hace estimación de C. Muso o de Francisco Panigarola, y con razón porque se pueden llamar el *Nacianceno* y *Crisóstomo* italianos. España no es inferior en letras, gravedad y gala de lengua. «No hará honra de los sermones de varones excelentes que en ella se crían?» (fol. 74 r).⁹⁰

Todo lo dicho en esta advertencia (varios folios) no lo entiende él de cualquier sermón, sino de los ingenios doctos conocidos por todos. No desperdicia la ocasión, como hacen también otros, de dar algunos brochazos sobre el panorama de la época. Algunos usan de lenguaje profano y de doctrina poco grave, y a veces apócrifa. De mala hierba se llena el campo. Y lo que es peor: «no sé qué enfermedad común ha corrido en este siglo de querer todos indiferentemente imprimir sermones en romance». Pensa que una razón de ello es lo poco que les cuesta *ahovar* y sacar a luz (como la perdiz), sobre todo si son plagios, papeles que ellos no trabajaron, y que tanto escribiente corrompido ha facilitado. Una queja que Arce estampara, años antes, al decidirse a publicar la *Miscelanea*, donde se asombra de las corrupciones que andan por ahí con su nombre y de los plagios que ha sufrido. No es extraño que pida al Tribunal que mire bien las licencias de impresión.

En torno a los visitadores de libros versa la advertencia 31. Los tiene el calificador por uno de los medios poderosos para atajar errores, puesto que el Tribunal los tiene repartidos por todos los puertos.⁹¹ Son —dice— como los centinelas que descubren a los enemigos y dan aviso de éstos; como los guardas de las puertas de la ciudad en tiempos de peste: impiden que entre la enfermedad, porque los enemigos de la Iglesia nos quieren dar asalto. Un lenguaje que parece excesivo, pero no tanto cuando se tiene cumplida noticia de cuantas tretas se valían los reformadores. Una de ellas, las ediciones subrepticias del mismo Índice.⁹² Para conservar la tan necesaria diligencia aconseja Arce que los visitadores sean buenos conocedores de la variedad de libros, que sean señalados por el Tribunal, y que de éste reciban su título. Conveniente parece también que no sea uno solo el visitador, para que en ausencia, supliese el otro. Se impone toda exigencia en las ciudades centroeuropeas donde los impresores son herejes todos, o de aquellas otras donde andan mezclados católicos y protestantes. Sería útil una *Memoria* de esos lugares, de tal modo que los visitadores no muy experimentados, apenas vieran el nombre del lugar de edición rece-

⁹⁰ La actualidad de estas palabras es tan viva todavía que mientras las historias de la literatura italiana que se precien, dedican páginas a la oratoria sacra (y no sólo de las dos personalidades citadas por Arce), entre nosotros la llamada por respuesta es lo usual.

⁹¹ Jacobo Mindendorffio —la cita latina consta aquí— aduce que en España y Portugal se mantiene puro el catolicismo a causa de tal diligencia, y que el *orador* del Rey en el Concilio de Trento predicaba vehementemente “*quod omnes maritimas oras diligenti custodia...*” Las balas que se detuvieron en Cartagena (motivo de calificaciones de los hermanos Arce) son palmario ejemplo de este menester. Cfr. A.H.N. Inq. leg. 4427, exp. 4.

⁹² El Cardenal Quiroga, en el edicto al Catálogo (1583), resalta precisamente esas estrategias. Sobre tales tácticas, cfr. Georges BONNANT, “Les index prohibitifs et expurgatoires contrefaits par des protestants au XVI et au XVII siècle”, en *BHR* XXI (1969) 610-640.

lasen, y si estaba impreso después del año del Catálogo, lo detuviesen en los puertos, dando noticia de él para decidir si ha de pasar o no.

La regla undécima del Catálogo se toma en consideración en la advertencia 32.⁹³ Arce quiere aclarar algunas cuestiones: si es menester que el nombre del impresor esté formalmente expresado o si basta que lo esté «en alguna señal equivalente». Lo dice porque acaece, a veces, que en libros de muchos volúmenes, se juntan varios impresores por razones económicas, y así uno contribuye con el papel, otro con la tinta, otro con los oficiales trabajadores. De ese modo, la edición es común a todos, pero no tiene el nombre de ninguno, «porque ninguno quiere ceder su gloria a otro». Alguna divisa que figura al frente de una edición da fe de esa comunidad de impresores. Por ejemplo, ediciones de las obras de S. Juan Crisóstomo (París, 1588), o los nueve volúmenes de la «Biblioteca Sanctorum Patrum» (París, 1590). Compete al Tribunal, pues, aclarar cómo se ha de entender esa regla undécima. Le transmite, de hecho, ese ruego. Viene en demostrar toda esta perspicacia cuán fino se hilaba en la Inquisición, sobre todo teniendo calificadores de esta laya.⁹⁴

Sobre el modo y la presteza en expurgar los libros que se ponen en el Expurgatorio se centra la advertencia 33. Y siendo de utilidad la bibliografía que se halle al respecto, cita a dos jesuitas. Uno, Antonio Possevino, que escribió una obra para enseñar a leer los autores; el otro, Jacobo Gretser, es mentado por el anterior, y efectivamente escribió acerca del modo de expurgar libros de herejes. Arce confiesa que no ha visto este tratado, pero está persuadido de su oportunidad «por ser muy docto su author». Mientras tanto, facilita un método fácil y breve que pueda ayudar. Y es juntar las reglas que para esto fueren convenientes. De esta forma cuenta hasta 19 (fol. 77-78). La primera referida a las proposiciones que saben a herejía. La última, teniendo presente los nombres de todos los libros prohibidos, y no sólo de escritores herejes, sino de católicos en cuyos libros la Inquisición ha puesto algún reparo. Recomienda que las 19 reglas no las mantenga el expurgador sólo en la memoria, sino que las tenga «muy bien entendidas y comprendidas». Un buen trabajo ocurrirá cuando el expurgador, conforme va escribiendo las cosas que cree dignas de expurgación, anota al margen el número de la regla que cuadra con el fragmento expurgado. Más que nada, porque así se ahorra de escribir razones. Dada su larga experiencia, Arce no duda en proponer de ejemplo el modo como su hermano Pedro y él lo han hecho en punto al *Theatro de la vida humana*.⁹⁵ Acaba la advertencia aconsejando que el Catálogo y Expurgatorio se publiquen a la vez, y que el Tribunal escoja, según el número de libros que haya por expurgar, a hombres doctos, bien de las universidades, bien de colegios de dominicos, bien de jesuitas (puesto que en

⁹³ Este es su tenor: "Prohibense assí mesmo todos los libros y tractados que desde el día de la publicación de este Catálogo en adelante, se imprimieren o divulgaren, sin tener nombre del autor, e impresor, lugar, y tiempo en que se imprimen. Y qualquier de estas cosas que falte en los dichos libros y tractados, se tengan por vedados y prohibidos, como sospechosos, y de mala y sospechosa doctrina".

⁹⁴ No eran de maravillar peticiones semejantes. Cfr. "Observaciones y reparos a las reglas del Expurgatorio" (Zaragoza, 1579). Manuscrito en el A.H.N. Inq. leg. 4435, Fray Pedro Lezcano y Fray Marcos Valladares ofertan otras desde Toledo en 1579. Cfr. *ibid.* leg. 4435.

⁹⁵ Desgraciadamente no disponemos de esa calificación y expurgo, al menos por ahora,

estas congregaciones, dice, suele haber hombres⁹⁶ eminentes, y que se ayudan unos a otros), bien a otras personas particulares que lo merezcan. Con los libros, añade, envíense copias a cada uno de estas reglas, quitando o añadiendo lo que pareciere convenir. (fol. 78 v).

Sólo unas líneas dedica a la advertencia 34, y es para decir que en el expurgatorio constan las proposiciones enteras que se expurgaron. Como se dejan de borrar ahí, se pide que también de aquí sean quitadas, pues lo que no se lee en el libro se podrá leer en el Expurgatorio». Póngase, pues, sólo la primera y la última palabra.

A su vez, sería conveniente dejar ejemplares de los libros expurgados en los archivos de la Inquisición. Es la advertencia 35.⁹⁷ De nuevo acude a la experiencia personal: «por saber yo (como se ve en la advertencia 12) las proposiciones que se borraron en las escolias marginales de la Biblia de Pagnino hallando otras semejantes en Jansenio, soy de parecer que se vorren también en él» (fol. 79 r). Y si deben borrarse o no los nombres de los herejes en los libros que permite el Sto. Oficio, es de lo que trata la advertencia 36. La respuesta es afirmativa, apoyado en un «tratadico» de Juan Bta. Cardona (*De expurgandis hereticorum nominibus*), quien, a su vez, se apoya en un decreto papal. La Congregación del Indice manda otro tanto. Pero como en España esto todavía no lo ha visto hacer, aguarda a lo que el Tribunal decida, porque en principio lo que no es lícito en Italia, «no asienta bien en estos reynos». Pero puesto que la regla undécima del Catálogo prohíbe imprimir libros sin nombre de autor, se remediaría la cuestión de cuatro maneras en aquellos libros de los herejes que se permiten: 1. Borrando sus propios nombres. 2. Diciendo sólo *expurgatum*. 3. O también colocando esto: *Vocabularium Hebreum novum damnati aucthoris*. 4. Adjuntando el nombre del autor católico que lo expurga. El primer modo, empero, no lo tiene por prudente, «en razón de que empeña el Sto. Oficio su autoridad»; del último ha habido quien murmure de su conveniencia. Una cuestión afín es la que sigue: qué debe hacerse con los *errores* que se hallan en libros de autores católicos, y hasta beneméritos (advertencia 37). La cuestión quemaba. No eran pocos los autores admirados y admirables —santos canonizados hoy, algunos, y otros en vías de ello— que sufrieron reparos de la Inquisición. Pensemos en la fama de fervor que cosechaban un Juan de Avila, Francisco de Borja, o fray Luis de Granada. Los nombra, junto a otros, el Prólogo mismo del Catálogo de Quiroga. Es sabido que en ese Catálogo trabajó a destajo el P. Mariana, por ejemplo, y que ese Prólogo echa una mirada histórica a décadas pasadas de la reciente historia española. Arce advierte de seguida que cuando se encuentren en el Catálogo prohibidos algunos libros de personas de grande cristiandad, no es porque los tales se hayan desviado, sino «porque o son libros que falsamente se los han atribuido no siendo

⁹⁶ Curioso que entre tanta cautela como desarrolla el Tribunal, se hubiera pasado este apunte de fray Diego. De todos modos, las dudas e indecisiones —en tan ingente control— no siempre tenían previas precauciones a las pegas posibles. Cfr. V. PINTO CRESPO: “La censura inquisitorial, inquietud e incertidumbre: El caso Ramón Llull”, en *Miscelánea de la Universidad Autónoma de Madrid* (1982) 293-314.

⁹⁷ Por esta razón: porque los que expurgan sepan lo que se hizo en obras de Erasmo, o en la Biblia de Batablo, verbigracia, pero también porque a través de la experiencia de otros calificadores anteriores, aprendan a practicar las reglas de expurgar.

suyos, o por hallarse (en los que lo son) algunas palabras y sentencias ajenas; que con el mucho descuido de los impressores, o con el demasiado cuydado de los hereges, se las han impuesto, o por no convenir que anden en lengua vulgar, o por con tener cosas que aunque los tales autores píos y doctos las dixeron senzillamente, y en el sano y catholico sentido que reciben, la malicia destos tiempos las haze ocasionadas para que los enemigos de la Fe, las puedan torcer al propósito de su dañada intención». ⁹⁸ No cabe duda de que Fray Diego es un hombre de la casa. El acopio de razones (exhala justificación comprensible) puede discutirse, por más que cite unas líneas del mentado Prólogo. Precisamente las que siguen a las citadas antes por nosotros. Apela, además, a que no todos los lectores gozan de la advertencia que se requiere, y la gran autoridad de esos autores podía arrastrar a error más todavía a quienes les seguían, y allí en concreto donde aquéllos tropezaron. A pesar de eso, el consejo de nuestro calificador va en una dirección : que mire el Sto. Oficio si con vendría poner en los márgenes de los libros de estos autores en que figura alguna *paradoja o proposición peligrosa*, la palabra *caute*, avisando con ella al lector. ⁹⁹ Más justificador todavía se presenta cuando escribe que por este modo el Sto. Oficio da honor a los beneméritos autores no borrándoles nada, y da aviso, por añadidura, a los flacos para que no tropiecen. Tampoco cabe duda de que la intención pedagógica en Arce es siempre la que está presente.

Lo demuestra finalmente la advertencia 38, que se enfrenta a esto: será bien quitar los nombres de los autores católicos (que se han de expurgar) de entre los nombres de los herejes, y hacer aparte un catálogo de ellos. Razón: porque con dejarlos allí parece que se contrae «no sé qué de infamia». Quizás por eso el Prólogo del Catálogo pedía que no porque se expurgasen las obras de esos beneméritos autores debían perder ante los fieles la honra que merecen. Una salida honrosa sería quitar de este Catálogo sus nombres, y «hacer otro aparte de solos ellos» (fol. 79 v). Contentar sin herir. Con dos reflexiones quiere avalarse. Una: «sería gran gusto para sus

⁹⁸ Sierra Corella exhuma el Prólogo entero junto a las 14 reglas generales (o. c. 247-255). A pesar de todo, el P. Bernardino Llorca, tan comedido y hasta apologista de la Inquisición, admite: «Pero en lo que nos parece más reprehensible el procedimiento de la Inquisición española es en la extensión excesiva que se fue dando al concepto y peligro de herejía». Lo que no obsta para que quiera justificar lo ocurrido con esos santos citados antes. Cfr. *La Inquisición española*. Ed. Labor, Barcelona 1936, 308; y 274-275. Mediaban, a veces, demasías que no se explican sólo por las interpolaciones ajenas. La Carta del cardenal Baronio (29-6-1594) mostrando su disgusto por su inclusión en el Expurgatorio (de lo cual se ha tenido que enterar por fuera) ojalá sea sólo una anécdota. Se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 718, fol. 30-31). Añádanse las mermas en la honra y los sufrimientos personales de los investigados. Es explicable que J. A. Llorente dé una lista larga de personas y la titule así: «De los literatos que han padecido por causa de la Inquisición». He aquí a uno de esos *literatos*»: «Sta. Teresa de Jesús (mujer de la de mejor talento de España) fue procesada por la Inquisición de Sevilla: no estuvo presa en las cárceles secretas, ni llegó a ser sentenciada, porque se suspendió el expediente, pero sufrió grande mortificación de ánimo». Cfr. *Historia Crítica...* T. VI. Cap. 30, pág. 147. (Ed. de 1822); E. LLAMAS MARTINEZ: «Santa Teresa de Jesús y la Inquisición Española». C.S.I.C., Madrid 1972.

⁹⁹ Y como gracejo y comparanzas nunca le faltan, añade que algo similar se hace en la montaña: «al modo que en las sierras nebadas de trecho en trecho se leban en los caminos unos pilares o moxones que sirven de havisso para guiar a estos caminantes, y que no caigan en grandes pantanos de nieve» (fol. 80 r) ² Cons

almas de quien podemos presumir estarán gozando de Dios». Otra: «y aun para los fieles que estimamos con raçon tales barones, y desseamos que assí lean sus nombres entre los de ellos» (fol. 81 r). La diacronía de cómo el Tribunal tiene que ir enmendando desaciertos pasados está por estudiar. La última parte del siglos XVI y primeros del XVII es una ocasión fina de todo ello. Diego de Arce, como en tantas cosas, es espejo fiel de lo que está ocurriendo.